



Factura: 001-002-000013434



20161701009P01061

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRÁCTO



Escritura N°:	20161701009P01061						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2016, (17:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS SILVA CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705537726	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ MARMOL AMPARO YAMILE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705344484	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ GAVIRIA LINA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711653723	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ GAVIRIA JOSÉ RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711653707	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719057133	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GAVIRIA CROZCO NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705579653	COLOMBIANA	CEDENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
OCHENCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		85596.00					

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA No. 2016 17 01 09 P01061

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**SR. CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA; y,
SRA. AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**

A FAVOR DE:

**SRA. LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA;
SR. JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA;
SR. ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA; y,
Sra. NELLY GAVIRIA OROZCO**

Cuántia: USD. 85.595,00

di 3 copias

/A.A./

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy VEINTE Y DOS (22) DE ABRIL DEL
DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctora ALICIA YOLANDA ALABUELA
TOAPANTA, Notaria Novena del cantón, comparecen por sus

1

1 propios derechos los cónyuges señor **CARLOS JULIO CEVALLOS**
2 **SILVA** y señora **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**, casados, con
3 Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme lo acreditan con la
4 copia certificada del documento adjunto; la señora **LINA MARÍA**
5 **GONZÁLEZ GAVIRIA**, casada; el señor **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ**
6 **GAVIRIA**, casado; el señor **ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; y,
7 la señora **NELLY GAVIRIA OROZCO**, casada; por sus propios
8 derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
9 ecuatoriana, excepto la señora Nelly Gaviria Orozco, que es de
10 nacionalidad colombiana; mayores de edad, radicados y
11 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
12 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos
13 doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el contenido
14 de la minuta que me entregan, cuyo tenor copiado textualmente
15 dice:- "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
16 a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CESIÓN DE**
17 **PARTICIPACIONES** que se produce en **TEXTICOM COMPAÑÍA**
18 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, al tenor de las siguientes
19 cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen al
20 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de
21 cesión de participaciones de una parte, en calidad de
22 **CEDENTES**, por sus propios derechos, el señor **CARLOS JULIO**
23 **CEVALLOS SILVA**, casado, con disolución de la sociedad
24 conyugal, conforme acredita con la copia certificada del
25 documento adjunto y su cónyuge la señora **AMPARO YAMILÉ**
26 **LÓPEZ MÁRMOL**, casada, por sus propios derechos y con
27 disolución de la sociedad conyugal; y de otra, en calidad de
28 **CESIONARIOS**, por sus propios y personales derechos, la señora

1 **LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA**, casada; el señor **JOSE**
2 **RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; el señor **ADRIAN**
3 **GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; y, la señora **NELLY GAVIRIA**
4 **OROZCO**, casada.- Los comparecientes, cedentes y cesionarios,
5 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora
6 Nelly Gaviria Orozco, que es de nacionalidad colombiana;
7 mayores de edad, con capacidad legal y suficiente para
8 contratar y poder obligarse y encontrarse domiciliados en el
9 Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: Antecedentes.-**
10 **UNO.- TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
11 se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante
12 escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de marzo de
13 mil novecientos noventa y uno (1991), ante el Notario Décimo
14 Séptimo del cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, fue
15 aprobada por la Superintendencia de Compañías, con Resolución
16 número noventa y uno punto uno punto dos punto uno
17 punto seis cuatro uno, (91.1.2.1.641) de once (11) de abril
18 de mil novecientos noventa y uno (1991), e inscrita en el
19 Registro Mercantil de Quito, el dos (2) de julio de mil
20 novecientos noventa y uno (1991), bajo el número uno uno
21 ocho seis (1186), Tomo número ciento veinte y dos (122). El
22 capital social suscrito y pagado de la compañía TEXTICOM
23 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tiempo de su
24 constitución fue de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00).-
25 **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de
26 enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el
27 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
28 Chacón, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte

1 (20) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996),
2 bajo el número dos dos siete siete (2277), Tomo número
3 ciento veinte y siete (127), la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
4 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social a la
5 suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00) y
6 reformó su estatuto social.- **TRES.-** Mediante escritura pública
7 otorgada el treinta (30) de octubre de mil novecientos
8 noventa y seis (1996), ante el Notario Décimo Sexto del
9 cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el
10 Registro Mercantil de Quito, el veinte y tres (23) de
11 diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), bajo el
12 número tres tres ocho nueve (3389), Tomo número ciento
13 veinte y siete (127), la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, reformó su objeto social.-
15 **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16)
16 de agosto de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Décimo
17 Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita
18 en el Registro Mercantil de Quito, el nueve (9) de noviembre de
19 dos mil cuatro (2004), bajo el número dos nueve cinco dos
20 (2952), Tomo ciento treinta y cinco (135), **TEXTICOM COMPAÑÍA**
21 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social a
22 la suma de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 35.000,00) y reformó su
24 estatuto social.- **CINCO.-** Mediante escrituras públicas otorgadas
25 ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge
26 Machado Cevallos, el veinte y cuatro (24) de enero de dos mil
27 once (2011) y aclaratoria de fecha diecinueve (19) de julio
28 de dos mil once (2011), inscritas en el Registro Mercantil de

1 Quito, el veinte y tres (23) de agosto de dos mil once
2 (2011), bajo el número dos ocho cero ocho (2808), Tomo
3 número ciento cuarenta y dos (142), la compañía **TEXTICOM**
4 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su
5 capital social a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL
6 CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (USD. 171.190,00) y reformó su estatuto social.-
8 **SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada el once (11) de octubre
9 de dos mil once (2011), ante el Notario Décimo Séptimo del
10 cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro
11 Mercantil de Quito, el nueve (9) de noviembre de dos mil once
12 (2011), bajo el número tres siete siete cuatro (3774), Tomo número
13 ciento cuarenta y dos (142), **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, realizó la reforma parcial de su
15 estatuto social que a la presente fecha se encuentra vigente.-
16 **SIETE.-** A consecuencia del acto societario de aumento del
17 capital social y reforma parcial del estatuto social, descritos en los
18 antecedentes cinco (5) y seis (6) de éste instrumento, así como
19 de las cesiones de participaciones efectuadas durante la
20 existencia legal de la compañía, oportunamente marginadas y
21 notificadas al Organismo de Control, el capital social suscrito y
22 pagado de la referida compañía, a la presente fecha es de CIENTO
23 SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 171.190,00) dividido en
25 CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (171.190)
26 participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una, el mismo
28 que se encuentra integrado y distribuido de la siguiente manera:

1		CAPITAL	PARTICI-	
2	SOCIOS	PAGADO	PACIONES	%
3	Cevallos Silva Carlos Julio	17.119,00	17.119	10
4	Gaviria Orozco Nelly	17.119,00	17.119	10
5	González Hidalgo Hernando	68.476,00	68.476	40
6	López Mármol Amparo Yamilé	68.476,00	68.476	40
7	TOTALES:	171.190,00	171.190	100

8 **OCHO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
9 de la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
10 **LIMITADA**, celebrada en la ciudad de Quito, el doce (12) de
11 abril de dos mil dieciséis (2016), por unanimidad del capital
12 social, resolvió autorizar a sus socios Amparo Yamilé López
13 Mármol y Carlos Julio Cevallos Silva, la cesión de la totalidad
14 de sus participaciones sociales individuales, conforme se detalla
15 en el acta de la referida Junta General, la misma que se
16 incorpora a la presente escritura pública en calidad de
17 habilitante.- **TERCERA: Cesión de Participaciones.-** Con los
18 antecedentes expuestos, los **CEDENTES** señora Amparo Yamilé
19 López Mármol y señor Carlos Julio Cevallos Silva, en las
20 calidades que comparecen declaran que por el presente
21 instrumento y debidamente autorizados por la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el doce (12)
23 de abril de dos mil dieciséis (2016), proceden a ceder la
24 totalidad de las participaciones sociales de las que son
25 titulares individuales en **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
26 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, según el siguiente detalle:
27 **UNO.-** La socia señora **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**,
28 por sus propios derechos y en consideración de que tiene

1 disuelta la sociedad conyugal habida con su cónyuge del
2 señor Carlos Julio Cevallos Silva, cede y transfiere la totalidad
3 de sus sesenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis
4 (68.476) participaciones sociales a las siguientes personas: **UNO**
5 **PUNTO UNO.-** A favor de la señora **LINA MARÍA GONZÁLEZ**
6 **GAVIRIA, DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO**
7 (16.555) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una,
9 por el valor total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
10 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
11 (USD. 16.555,00); **UNO PUNTO DOS.-** A favor del señor **JOSÉ**
12 **RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA, DIECISÉIS MIL QUINIENTAS**
13 **CINCUENTA Y CINCO (16.555) participaciones sociales de UN**
14 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)**
15 **de valor cada una, por el valor total de DIECISÉIS MIL**
16 **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 16.555,00); UNO PUNTO**
18 **TRES.-** A favor del señor **ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA,**
19 **DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO (16.555)**
20 **participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una, por el**
22 **valor total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**
23 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
24 **(USD. 16.555,00); y, UNO PUNTO CUATRO.-** A favor de la
25 señora **NELLY GAVIRIA OROZCO, DIECIOCHO MIL**
26 **OCHOCIENTAS ONCE (18.811) participaciones sociales de UN**
27 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de**
28 **valor cada una, por el valor total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS**

1 ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (USD. 18.811,00); cesionaria que declara que su inversión tiene
3 el carácter de nacional.- **DOS.-** El socio señor **CARLOS JULIO**
4 **CEVALLOS SILVA**, por sus propios derechos y en
5 consideración de que tiene disuelta la sociedad conyugal
6 habida con su cónyuge la señora Amparo Yamilé López
7 Mármol, cede y transfiere la totalidad de sus DIECISIETE MIL
8 CIENTO DIECINUEVE (17.119) participaciones sociales de UN
9 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)
10 de valor cada una, por el valor total de DIECISIETE MIL
11 CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMERICA (USD. 17.119,00) a favor de la señora **NELLY**
13 **GAVIRIA OROZCO**; cesionaria que declara que su inversión
14 tiene el carácter de nacional.- **CUARTA: Precio y forma de pago.-**
15 Los contratantes; esto es, tanto cedentes como cesionarios, de
16 común acuerdo establecen que el precio de las participaciones
17 cuya cesión y transferencia queda establecida en la cláusula
18 que antecede, es la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL**
19 **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD. 85.595,00) que los
21 cesionarios señora Lina María González Gaviria; señor José
22 Ricardo González Gaviria; señor Adrián González Gaviria; y, señora
23 Nelly Gaviria Orozco, cancelan en su parte proporcional a
24 favor de los cedentes señor Carlos Julio Cevallos Silva y
25 señora Amparo Yamilé López Mármol, en la parte proporcional
26 del precio que a cada uno les corresponde por su
27 participación en la compañía.- **QUINTA: Nueva integración**
28 **del capital social.-** A consecuencia de las cesiones de

1 participaciones que se producen por el presente instrumento, la
2 nueva integración del capital social de **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
3 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda establecida de esta manera:

	CAPITAL	PARTICI-	
	PAGADO	PACIONES	%
4			
5 SOCIOS			
6 Hernando González Hidalgo	68.476,00	68.476	40,00
7 Nelly Gaviria Orozco	53.049,00	53.049	30,99
8 Lina María González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
9 José Ricardo González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
10 Adrián González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
11 TOTALES:	171.190,00	171.190	100

12 **SEXTA: Marginaciones.-** A fin de que surtan los efectos legales
13 del caso y en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero
14 del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, de la
15 presente escritura de cesión de participaciones sociales, se
16 sentará razón al margen de la inscripción de la constitución
17 de la compañía, cumplida en el Registro Mercantil de Quito, el
18 dos (2) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991),
19 bajo el número uno uno ocho seis (1186), Tomo número
20 ciento veinte y dos (122); así como al margen de la matriz de
21 la escritura pública de constitución de la compañía
22 **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
23 celebrada el veinte y siete (27) de marzo de mil novecientos
24 noventa y uno (1991), ante el Notario Décimo Séptimo del
25 cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz; hecho lo cual el
26 representante legal de la compañía procederá a inscribir en el
27 Libro de Participaciones y Socios de la compañía, las cesiones
28 contenidas en el presente instrumento público y una vez

1 practicada aquella, anulará el certificado de aportación que
2 corresponda y extenderá uno nuevo a favor de los cesionarios
3 de que se trate.- **SEPTIMA: Documentos Habilitantes.-** Se
4 incorporan en calidad de documentos habilitantes de ésta
5 escritura pública, los siguientes: **UNO.-** La copia certificada del
6 Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Socios de **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
8 **LIMITADA**, celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, el
9 doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la que se
10 autorizó a los socios señor Carlos Julio Cevallos Silva y señora
11 Amparo Yamilé López Mármol, la cesión de participaciones
12 contenida en este instrumento público; **DOS.-** La copia
13 certificada de la partida de matrimonio de los **CEDENTES**
14 cónyuges señor Carlos Julio Cevallos Silva y señora Amparo
15 Yamilé López Mármol, de la que consta la razón de
16 marginación de la sentencia que declaró disuelta la sociedad
17 conyugal habida entre ellos; y, **TRES.-** Las copias certificadas
18 de los documentos de identificación de los otorgantes de ésta
19 escritura pública.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las
20 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
21 clase de contratos.- Firmado) Doctor Edison Viteri Grijalva, con
22 matrícula profesional número seis mil ciento setenta y seis
23 (6176) del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ
24 LA MINUTA), la misma que queda elevada a escritura pública
25 con todo el valor legal, junto con los documentos
26 habilitantes antes señalados.- Para el otorgamiento de la
27 presente escritura, se observaron todos los preceptos legales
28 aplicables al caso y, leída que les fue íntegramente por mi



1 la Notaria, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman
2 conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL
3 PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.
4
5
6

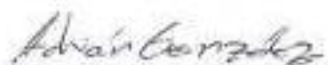
7
8 
9 **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**
10 C.C. 170553726 

11
12
13 
14 **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**
15 C.C. 17083411484 

16
17
18 
19 **LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA**
20 C.C. 1711653723 

21
22
23
24 
25 **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA**
26 C.C. 1711653907 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA
C.C. 1719057133




NELLY GAVIRIA OROZCO
C.C. 170557955-3




DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TEXTICOM CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2016**



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy martes 12 de abril de 2016, siendo las 16h30 en las oficinas de la compañía **TEXTICOM CIA. LTDA.**, ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza Oe3-179, sector Pusuquí, se reúnen los siguientes socios: señora **AMPARO YAMILE LÓPEZ MÁRMOL**, propietaria de 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 40% del capital social pagado de la compañía; señor **HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO**, propietario de 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 40% del capital social pagado de la compañía; señora **NELLY GAVIRIA OROZCO**, propietaria de 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 10% del capital social pagado de la compañía; y, señor **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**, propietario de 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 10% del capital social pagado de la compañía; por consiguiente, los socios presentes en la junta representan el 100% del capital social pagado de la compañía **TEXTICOM CIA. LTDA.**, quienes al amparo de lo previsto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad instalarse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL** para conocer, tratar y resolver sobre los siguientes puntos previamente acordados: 1. Autorización a los socios Amparo Yamile López Mármol y Carlos Julio Cevallos Silva, para que procedan a la cesión o transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales individuales; 2. Conocer y resolver sobre la **RENUNCIA IRREVOCABLE** presentada por el señor Carlos Julio Cevallos Silva, al cargo de Presidente de la Compañía; y, 3. Nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía.

Preside la Junta General el Presidente de la compañía señor Carlos Julio Cevallos Silva y actúa en calidad de Secretario el Gerente señor Hernando González Hidalgo.

El señor Presidente de la Junta General pone a consideración de los socios presentes el **PRIMER PUNTO** del orden del día y señala que de conformidad con lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, corresponde a la Junta General, autorizar a los socios la transferencia o cesión de las participaciones sociales de las que son propietarios y añade que, conforme es de conocimiento general y por así haber acordado previamente con el resto de socios, es su voluntad y disposición el ceder la totalidad de sus 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; interviene la señora Amparo Yamile López Mármol, quien expresa que también es su voluntad y deseo el transferir o ceder la totalidad de sus 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una, por lo que solicitan el pronunciamiento de los otros socios; interviene el socio señor Hernando González Hidalgo, para manifestar que en lo personal no tiene objeción alguna respecto a la voluntad manifestada por los socios Carlos Cevallos Silva y Yamile López Mármol; en similares términos interviene la socia señora Nelly Gaviria Orozco, quien en forma adicional expresa su voluntad y disposición de adquirir para sí una parte de las participaciones sociales de la señora Amparo Yamile López Mármol y la totalidad de las participaciones sociales del señor Carlos Julio Cevallos Silva; considerando además que, conforme se había acordado previamente, existe el interés de terceras personas por adquirir las participaciones sociales de la señora Yamile López Mármol. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de algunas intervenciones y acuerdos, en observancia de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE** por unanimidad del capital social, **AUTORIZAR** a los socios Amparo Yamile López Mármol, propietaria de 68.476 participaciones sociales y Carlos Julio Cevallos Silva, propietario de 17.119 participaciones sociales; la cesión o transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales individuales de la siguiente manera: A la socia señora **AMPARO**

YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL, para que ceda o transfiera según el siguiente detalle: a) A favor de la señora LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; b) A favor del señor JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; c) A favor del señor ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; y, d) A favor de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, 18.811 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una. De su parte, al socio señor CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, se le autoriza para que ceda y transfiera la totalidad de sus 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una, a favor de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO. En consideración de la resolución antes adoptada, la Junta General autoriza a los socios para que previas las formalidades y solemnidades del caso, procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones en los términos antes descritos; por consiguiente, una vez celebrada y legalizada la transferencia o cesión de participaciones, la nueva integración del capital social de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., será la siguiente:

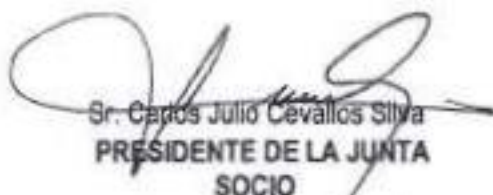
SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GONZÁLEZ HIDALGO HERNANDO	68.476	40,00 %
GAVIRIA OROZCO NELLY	53.049	30,99 %
GONZÁLEZ GAVIRIA LINA MARÍA	16.555	09,67 %
GONZÁLEZ GAVIRIA JOSÉ RICARDO	16.555	09,67 %
GONZÁLEZ GAVIRIA ADRIÁN	16.555	09,67 %

El señor Presidente de la Junta, somete a consideración de los presentes el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día y señala que en forma previa a la instalación de esta sesión, ha entregado al señor Gerente su comunicación por escrito mediante la cual expresa que por asuntos de orden personal y familiar que le obligan permanentemente a ausentarse del país y por consiguiente de la empresa, ha resuelto con mucho pesar, presentar su formal renunciar con el carácter de irrevocable a las funciones de Presidente en la compañía que ha venido desempeñando por voluntad y decisión de los socios de TEXTICOM CIA. LTDA., a quienes en forma adicional expresa el agradecimiento del caso por el permanente apoyo que ha recibido para el cumplimiento de tales funciones; interviene el señor Gerente Hernando González Hidalgo y expresa que efectivamente ha recibido del señor Carlos Cevallos Silva, el documento escrito mediante el cual presenta su renuncia a las funciones de Presidente de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., la misma que al tener el carácter de "irrevocable", imposibilita demandar su reconsideración. Luego de diversas intervenciones de los socios sobre el particular, la Junta General, resuelve con el 90% del capital social concurrente a la Junta, aceptar la **RENUNCIA** presentada por el señor Carlos Julio Cevallos Silva, a las funciones de **PRESIDENTE** de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., a quien se le expresa el agradecimiento y reconocimiento por la labor cumplida; en forma adicional la Junta General resuelve que hasta tanto el/la nuevo (a) Presidente (a) no sea designado (a) e inscrito su nombramiento, el actual señor presidente, se mantendrán en ejercicio de dichas funciones acorde a lo dispuesto en el Art. 259 de la Ley de Compañías aplicable a las compañías de Responsabilidad Limitada.

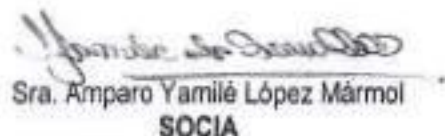
El señor Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes el **TERCER PUNTO** del orden del día; al efecto, interviene el socio Hernando González Hidalgo y señala que al haberse autorizado a los socios señora Amparo Yamilé López Mármol y señor Carlos Julio Cevallos Silva, la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales y en forma adicional haberse aceptado por parte de la Junta General la renuncia al cargo de Presidente que ha venido cumpliendo el señor Carlos Cevallos Silva, se hace necesaria la designación del nuevo administrador en el cargo de

Presidente, a cuyo efecto mociona el nombre de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, para Presidenta de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., en reemplazo del señor Carlos Cevallos Silva. La Junta General resuelve acoger la moción presentada por el socio señor Hernando González Hidalgo y resuelve por unanimidad **NOMBRAR** a la señora Nelly Gaviria Orozco, para el cargo de **PRESIDENTA** de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., al efecto la Junta General dispone que por secretaría se proceda a la inmediata emisión del nombramiento pertinente a efectos de proceder a la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Quito, fecha desde la cual, la señora Presidente designada entrará en funciones de manera oficial.

Por concluido el asunto para el que se reunió la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., el señor Presidente de la Junta, concede un receso para la elaboración del Acta; reinstalada la Junta, por secretaría se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por los socios presentes sin modificación alguna. Siendo las 18h15 el señor Presidente de la Junta, declara clausurada la Junta General. Los socios concurrentes a la Junta General, en cumplimiento de la disposición del Art. 238 de la Ley de Compañías y para constancia y aceptación de lo antes resuelto y aprobado suscriben en unidad de acto.


Sr. Carlos Julio Cevallos Silva
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Sr. Hernando González Hidalgo
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


Sra. Amparo Yamilé López Marmol
SOCIA


Nelly Gaviria Orozco
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

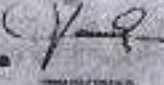
CÉDULA DE
CUADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS SILVA
CARLOS JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
POMASQUI
QUITO
GOBIERNO AUTÓNOMO
FECHE DE NACIMIENTO 1983-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
FECHA CIVIL CASADO
AMPAÑO YARELE
LOPEZ MARROU

Nº 170553772-6




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170553772-6 008 - 0030
CEVALLOS SILVA CARLOS JULIO
PICHINCHA QUITO
POMASQUI POMASQUI
SANCION Multa 34 Costo 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00202
3178291 14/07/2014 15:32:37

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Albuja Toppetta
NOTARIA NOVENA DMQ.

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEPU.



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día TRES de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 4 de NOVIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170553772-E, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO ESPINOZA CEVALLOS y de JULIA SILVA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AMPARO YANIL LOPEZ MARMOL, nacida en QUITO PICHINCHA, el 9 de FEBRERO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170834448-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de MANUEL VICENTE LOPEZ y de ESPERANZA MARMOL.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: TRES DE DICIEMBRE DE 1992.

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES EL COMPAÑERO ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y QUE SE
CONSERVA DE ACUERDO AL ARTICULO
172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19....

D)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada, mediante sentencia del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19....

D)
Jefe de Oficina

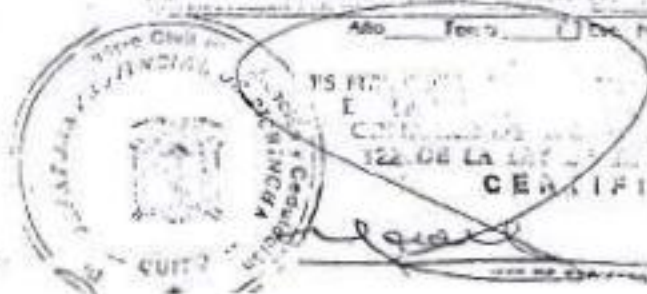
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19....

D)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MENCIONES

RAZONAR Sentencia del Jefe DECIMO NUMERO DE LO CIVIL DE MICHIGAN, de fecha 30 de abril de 1941, se declara
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS JULIO GONZALEZ y YVEL LÓPEZ NARVAZ. Cuya copia
se archiva con el N° 95-430.-Quito a 4 de Diciembre de 1990.- EL JEFES ESTADO CIVIL DE MICHIGAN,
Gmav.

[Handwritten signature and circular stamp]



15 FEB 1991
E. L. GONZALEZ
CERTIFICADO
122 DE LA LEY DE ORGANIZACION CIVIL
CERTIFICADO

1 FEB 1991

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO: 170834448-4

APellidos y Nombres: LOPEZ MARMOL ANDARO YAMILE
Lugar y Fecha de Emisión: QUITO
2013-08-13
Fecha de Expiración: 2018-08-13

ESTADO CIVIL: CASADA
CONYUGUE: CARLOS JULIO DEVALLOS SILVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ MARMOL
APellidos y Nombres de la Madre: MARMOL ESPERANZA

Lugar y Fecha de Emisión: QUITO
2013-08-13
Fecha de Expiración: 2018-08-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170834448-4 016 - 0270

LOPEZ MARMOL ANDARO YAMILE
PICHINCHA QUITO
POMASQUI POMASQUI

SANCION Multa: 34 Costo: 8 Tot. USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00203
3779298 4872014 15:32:20

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Toppanta
NOTARIA NOVENA DMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
Nº. **171905713-3**
APELLIDOS Y NOMBRES: **GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO BIALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-11-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA DEL CARMEN SALTOS CAMACHO

INSTRUCCION BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GONZALEZ HERNANDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GAVIRIA NELLY**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2012-02-15**
FECHA DE EXPIRACION: **2020-02-15**

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E11331122

Adrian Gonzalez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0061
NÚMERO DE CERTIFICADO

1719057133
CEDULA
GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
INACUITO
PARROQUIA
1
2
ZONA

Ly. [Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Adrian Gonzalez



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN ☒ 2 FOJAS util(s) **22 ABR 2016**
Quito a de

[Signature]
Dra. Yolanda Alebucla Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CARILLA DE IDENTIDAD EXT
N. 170557955-3

APellidos y Nombres:
DAVIRIA OROZCO NELLY

LUGAR DE NACIMIENTO:
Colonias
Sevilla (Quindío)

FECHA DE NACIMIENTO: **1958-03-03**

NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**
HERNANDO GONZALEZ HIDALGO




INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN:
QUEHACER DOMESTICO

APellidos y Nombres del Padre:
DAVIRIA IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre:
OROZCO ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2013-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-11-20

V1133V2122

30131547





Nelly Daviria Orozco

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Teopanta
NOTARIA NOVENA DMO

Storgó ante mi, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de escritura publica CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA; y, SRA. AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL A FAVOR DE: LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA; JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA; ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA; NELLY GAVIRIA OROZCO, sellada y firmada en Quito, a VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000022801



Dra. Rocío García Costales



20161701017001118

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701017001118

MATRIZ	
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2016. (16:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA TEXTICOM CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-1991
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VITERI GRUJALVA EDISSON ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001129649
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701009PG1001

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de: FUNDACION Y CONSTITUCION DE LA COMPANIA TEXTICOM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPANIA, otorgada por: SR. CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA Y OTRA., a favor de: SRA. LINA MARIA GONZALEZ GAVIRIA Y OTROS., celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Quito Dra. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veintidós de abril del dos mil dieciséis.- Quito a, tres de mayo del dos mil dieciséis.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 30901



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21408
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	424
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /QUITO /22/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXTICOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIERE 85595 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1186 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA
02 DE JULIO DE 1991.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000013434



20161701009P01061

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRÁCTO



Escritura N°:	20161701009P01061						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2016, (17:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS SILVA CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705537726	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ MARMOL AMPARO YAMILE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705344484	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ GAVIRIA LINA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711653723	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ GAVIRIA JOSÉ RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711653707	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719057133	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GAVIRIA CROZCO NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705579653	COLOMBIANA	CEDENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
JOHNCHEA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		85596.00					

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1 **ESCRITURA No. 2016 17 01 09 P01061**

2
3
4
5
6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

7
8
9 **QUE OTORGAN:**

10 **SR. CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA; y,**
11 **SRA. AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**

12
13
14 **A FAVOR DE:**

15 **SRA. LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA;**
16 **SR. JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA;**
17 **SR. ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA; y,**
18 **Sra. NELLY GAVIRIA OROZCO**

19
20 **Cuántia: USD. 85.595,00**

21 **di 3 copias**

22
23 **/A.A./**

24
25 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
26 República del Ecuador, hoy VEINTE Y DOS (22) DE ABRIL DEL
27 DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctora ALICIA YOLANDA ALABUELA
28 TOAPANTA, Notaria Novena del cantón, comparecen por sus

1

1 propios derechos los cónyuges señor **CARLOS JULIO CEVALLOS**
2 **SILVA** y señora **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**, casados, con
3 Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme lo acreditan con la
4 copia certificada del documento adjunto; la señora **LINA MARÍA**
5 **GONZÁLEZ GAVIRIA**, casada; el señor **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ**
6 **GAVIRIA**, casado; el señor **ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; y,
7 la señora **NELLY GAVIRIA OROZCO**, casada; por sus propios
8 derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
9 ecuatoriana, excepto la señora Nelly Gaviria Orozco, que es de
10 nacionalidad colombiana; mayores de edad, radicados y
11 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
12 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos
13 doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el contenido
14 de la minuta que me entregan, cuyo tenor copiado textualmente
15 dice:- "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
16 a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CESIÓN DE**
17 **PARTICIPACIONES** que se produce en **TEXTICOM COMPAÑÍA**
18 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, al tenor de las siguientes
19 cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen al
20 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de
21 cesión de participaciones de una parte, en calidad de
22 **CEDENTES**, por sus propios derechos, el señor **CARLOS JULIO**
23 **CEVALLOS SILVA**, casado, con disolución de la sociedad
24 conyugal, conforme acredita con la copia certificada del
25 documento adjunto y su cónyuge la señora **AMPARO YAMILÉ**
26 **LÓPEZ MÁRMOL**, casada, por sus propios derechos y con
27 disolución de la sociedad conyugal; y de otra, en calidad de
28 **CESIONARIOS**, por sus propios y personales derechos, la señora

1 **LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA**, casada; el señor **JOSE**
2 **RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; el señor **ADRIAN**
3 **GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; y, la señora **NELLY GAVIRIA**
4 **OROZCO**, casada.- Los comparecientes, cedentes y cesionarios,
5 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora
6 Nelly Gaviria Orozco, que es de nacionalidad colombiana;
7 mayores de edad, con capacidad legal y suficiente para
8 contratar y poder obligarse y encontrarse domiciliados en el
9 Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: Antecedentes.-**
10 **UNO.- TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
11 se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante
12 escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de marzo de
13 mil novecientos noventa y uno (1991), ante el Notario Décimo
14 Séptimo del cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, fue
15 aprobada por la Superintendencia de Compañías, con Resolución
16 número noventa y uno punto uno punto dos punto uno
17 punto seis cuatro uno, (91.1.2.1.641) de once (11) de abril
18 de mil novecientos noventa y uno (1991), e inscrita en el
19 Registro Mercantil de Quito, el dos (2) de julio de mil
20 novecientos noventa y uno (1991), bajo el número uno uno
21 ocho seis (1186), Tomo número ciento veinte y dos (122). El
22 capital social suscrito y pagado de la compañía TEXTICOM
23 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tiempo de su
24 constitución fue de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00).-
25 **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de
26 enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el
27 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
28 Chacón, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte

1 (20) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996),
2 bajo el número dos dos siete siete (2277), Tomo número
3 ciento veinte y siete (127), la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
4 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social a la
5 suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00) y
6 reformó su estatuto social.- **TRES.-** Mediante escritura pública
7 otorgada el treinta (30) de octubre de mil novecientos
8 noventa y seis (1996), ante el Notario Décimo Sexto del
9 cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el
10 Registro Mercantil de Quito, el veinte y tres (23) de
11 diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), bajo el
12 número tres tres ocho nueve (3389), Tomo número ciento
13 veinte y siete (127), la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, reformó su objeto social.-
15 **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16)
16 de agosto de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Décimo
17 Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita
18 en el Registro Mercantil de Quito, el nueve (9) de noviembre de
19 dos mil cuatro (2004), bajo el número dos nueve cinco dos
20 (2952), Tomo ciento treinta y cinco (135), **TEXTICOM COMPAÑÍA**
21 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social a
22 la suma de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 35.000,00) y reformó su
24 estatuto social.- **CINCO.-** Mediante escrituras públicas otorgadas
25 ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge
26 Machado Cevallos, el veinte y cuatro (24) de enero de dos mil
27 once (2011) y aclaratoria de fecha diecinueve (19) de julio
28 de dos mil once (2011), inscritas en el Registro Mercantil de

1 Quito, el veinte y tres (23) de agosto de dos mil once
2 (2011), bajo el número dos ocho cero ocho (2808), Tomo
3 número ciento cuarenta y dos (142), la compañía **TEXTICOM**
4 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su
5 capital social a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL
6 CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (USD. 171.190,00) y reformó su estatuto social.-
8 **SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada el once (11) de octubre
9 de dos mil once (2011), ante el Notario Décimo Séptimo del
10 cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro
11 Mercantil de Quito, el nueve (9) de noviembre de dos mil once
12 (2011), bajo el número tres siete siete cuatro (3774), Tomo número
13 ciento cuarenta y dos (142), **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, realizó la reforma parcial de su
15 estatuto social que a la presente fecha se encuentra vigente.-
16 **SIETE.-** A consecuencia del acto societario de aumento del
17 capital social y reforma parcial del estatuto social, descritos en los
18 antecedentes cinco (5) y seis (6) de éste instrumento, así como
19 de las cesiones de participaciones efectuadas durante la
20 existencia legal de la compañía, oportunamente marginadas y
21 notificadas al Organismo de Control, el capital social suscrito y
22 pagado de la referida compañía, a la presente fecha es de CIENTO
23 SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 171.190,00) dividido en
25 CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (171.190)
26 participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una, el mismo
28 que se encuentra integrado y distribuido de la siguiente manera:

1		CAPITAL	PARTICI-	
2	SOCIOS	PAGADO	PACIONES	%
3	Cevallos Silva Carlos Julio	17.119,00	17.119	10
4	Gaviria Orozco Nelly	17.119,00	17.119	10
5	González Hidalgo Hernando	68.476,00	68.476	40
6	López Mármol Amparo Yamilé	68.476,00	68.476	40
7	TOTALES:	171.190,00	171.190	100

8 **OCHO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
9 de la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
10 **LIMITADA**, celebrada en la ciudad de Quito, el doce (12) de
11 abril de dos mil dieciséis (2016), por unanimidad del capital
12 social, resolvió autorizar a sus socios Amparo Yamilé López
13 Mármol y Carlos Julio Cevallos Silva, la cesión de la totalidad
14 de sus participaciones sociales individuales, conforme se detalla
15 en el acta de la referida Junta General, la misma que se
16 incorpora a la presente escritura pública en calidad de
17 habilitante.- **TERCERA: Cesión de Participaciones.-** Con los
18 antecedentes expuestos, los **CEDENTES** señora Amparo Yamilé
19 López Mármol y señor Carlos Julio Cevallos Silva, en las
20 calidades que comparecen declaran que por el presente
21 instrumento y debidamente autorizados por la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el doce (12)
23 de abril de dos mil dieciséis (2016), proceden a ceder la
24 totalidad de las participaciones sociales de las que son
25 titulares individuales en **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
26 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, según el siguiente detalle:
27 **UNO.-** La socia señora **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**,
28 por sus propios derechos y en consideración de que tiene

1 disuelta la sociedad conyugal habida con su cónyuge del
2 señor Carlos Julio Cevallos Silva, cede y transfiere la totalidad
3 de sus sesenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis
4 (68.476) participaciones sociales a las siguientes personas: **UNO**
5 **PUNTO UNO.-** A favor de la señora **LINA MARÍA GONZÁLEZ**
6 **GAVIRIA, DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO**
7 (16.555) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una,
9 por el valor total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
10 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
11 (USD. 16.555,00); **UNO PUNTO DOS.-** A favor del señor **JOSÉ**
12 **RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA, DIECISÉIS MIL QUINIENTAS**
13 **CINCUENTA Y CINCO (16.555) participaciones sociales de UN**
14 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)**
15 **de valor cada una, por el valor total de DIECISÉIS MIL**
16 **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 16.555,00); UNO PUNTO**
18 **TRES.-** A favor del señor **ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA,**
19 **DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO (16.555)**
20 **participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una, por el**
22 **valor total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**
23 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
24 **(USD. 16.555,00); y, UNO PUNTO CUATRO.-** A favor de la
25 señora **NELLY GAVIRIA OROZCO, DIECIOCHO MIL**
26 **OCHOCIENTAS ONCE (18.811) participaciones sociales de UN**
27 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de**
28 **valor cada una, por el valor total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS**

1 ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (USD. 18.811,00); cesionaria que declara que su inversión tiene
3 el carácter de nacional.- **DOS.-** El socio señor **CARLOS JULIO**
4 **CEVALLOS SILVA**, por sus propios derechos y en
5 consideración de que tiene disuelta la sociedad conyugal
6 habida con su cónyuge la señora Amparo Yamilé López
7 Mármol, cede y transfiere la totalidad de sus DIECISIETE MIL
8 CIENTO DIECINUEVE (17.119) participaciones sociales de UN
9 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)
10 de valor cada una, por el valor total de DIECISIETE MIL
11 CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMERICA (USD. 17.119,00) a favor de la señora **NELLY**
13 **GAVIRIA OROZCO**; cesionaria que declara que su inversión
14 tiene el carácter de nacional.- **CUARTA: Precio y forma de pago.-**
15 Los contratantes; esto es, tanto cedentes como cesionarios, de
16 común acuerdo establecen que el precio de las participaciones
17 cuya cesión y transferencia queda establecida en la cláusula
18 que antecede, es la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL**
19 **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD. 85.595,00) que los
21 cesionarios señora Lina María González Gaviria; señor José
22 Ricardo González Gaviria; señor Adrián González Gaviria; y, señora
23 Nelly Gaviria Orozco, cancelan en su parte proporcional a
24 favor de los cedentes señor Carlos Julio Cevallos Silva y
25 señora Amparo Yamilé López Mármol, en la parte proporcional
26 del precio que a cada uno les corresponde por su
27 participación en la compañía.- **QUINTA: Nueva integración**
28 **del capital social.-** A consecuencia de las cesiones de

1 participaciones que se producen por el presente instrumento, la
2 nueva integración del capital social de **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
3 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda establecida de esta manera:

4	5 SOCIOS	CAPITAL	PARTICI-	%
		PAGADO	PACIONES	
6	Hernando González Hidalgo	68.476,00	68.476	40,00
7	Nelly Gaviria Orozco	53.049,00	53.049	30,99
8	Lina María González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
9	José Ricardo González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
10	Adrián González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
11	TOTALES:	171.190,00	171.190	100

12 **SEXTA: Marginaciones.-** A fin de que surtan los efectos legales
13 del caso y en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero
14 del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, de la
15 presente escritura de cesión de participaciones sociales, se
16 sentará razón al margen de la inscripción de la constitución
17 de la compañía, cumplida en el Registro Mercantil de Quito, el
18 dos (2) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991),
19 bajo el número uno uno ocho seis (1186), Tomo número
20 ciento veinte y dos (122); así como al margen de la matriz de
21 la escritura pública de constitución de la compañía
22 **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
23 celebrada el veinte y siete (27) de marzo de mil novecientos
24 noventa y uno (1991), ante el Notario Décimo Séptimo del
25 cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz; hecho lo cual el
26 representante legal de la compañía procederá a inscribir en el
27 Libro de Participaciones y Socios de la compañía, las cesiones
28 contenidas en el presente instrumento público y una vez

1 practicada aquella, anulará el certificado de aportación que
2 corresponda y extenderá uno nuevo a favor de los cesionarios
3 de que se trate.- **SEPTIMA: Documentos Habilitantes.-** Se
4 incorporan en calidad de documentos habilitantes de ésta
5 escritura pública, los siguientes: **UNO.-** La copia certificada del
6 Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Socios de **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
8 **LIMITADA**, celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, el
9 doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la que se
10 autorizó a los socios señor Carlos Julio Cevallos Silva y señora
11 Amparo Yamilé López Mármol, la cesión de participaciones
12 contenida en este instrumento público; **DOS.-** La copia
13 certificada de la partida de matrimonio de los **CEDENTES**
14 cónyuges señor Carlos Julio Cevallos Silva y señora Amparo
15 Yamilé López Mármol, de la que consta la razón de
16 marginación de la sentencia que declaró disuelta la sociedad
17 conyugal habida entre ellos; y, **TRES.-** Las copias certificadas
18 de los documentos de identificación de los otorgantes de ésta
19 escritura pública.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las
20 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
21 clase de contratos.- Firmado) Doctor Edison Viteri Grijalva, con
22 matrícula profesional número seis mil ciento setenta y seis
23 (6176) del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ
24 LA MINUTA), la misma que queda elevada a escritura pública
25 con todo el valor legal, junto con los documentos
26 habilitantes antes señalados.- Para el otorgamiento de la
27 presente escritura, se observaron todos los preceptos legales
28 aplicables al caso y, leída que les fue íntegramente por mi



1 la Notaria, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman
2 conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL
3 PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.
4
5
6

7
8 
9 **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**
10 C.C. 170553726
11



12
13
14 
15 **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**
16 C.C. 17083411484
17



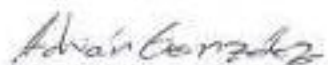
18
19
20 
21 **LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA**
22 C.C. 1711653723
23



24
25
26 
27 **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA**
28 C.C. 1711653907



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA
C.C. 1719057133




NELLY GAVIRIA OROZCO
C.C. 170557955-3




DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TEXTICOM CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2016**



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy martes 12 de abril de 2016, siendo las 16h30 en las oficinas de la compañía **TEXTICOM CIA. LTDA.**, ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza Oe3-179, sector Pusuquí, se reúnen los siguientes socios: señora **AMPARO YAMILE LÓPEZ MÁRMOL**, propietaria de 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 40% del capital social pagado de la compañía; señor **HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO**, propietario de 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 40% del capital social pagado de la compañía; señora **NELLY GAVIRIA OROZCO**, propietaria de 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 10% del capital social pagado de la compañía; y, señor **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**, propietario de 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 10% del capital social pagado de la compañía; por consiguiente, los socios presentes en la junta representan el 100% del capital social pagado de la compañía **TEXTICOM CIA. LTDA.**, quienes al amparo de lo previsto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad instalarse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL** para conocer, tratar y resolver sobre los siguientes puntos previamente acordados: 1. Autorización a los socios Amparo Yamile López Mármol y Carlos Julio Cevallos Silva, para que procedan a la cesión o transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales individuales; 2. Conocer y resolver sobre la **RENUNCIA IRREVOCABLE** presentada por el señor Carlos Julio Cevallos Silva, al cargo de Presidente de la Compañía; y, 3. Nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía.

Preside la Junta General el Presidente de la compañía señor Carlos Julio Cevallos Silva y actúa en calidad de Secretario el Gerente señor Hernando González Hidalgo.

El señor Presidente de la Junta General pone a consideración de los socios presentes el **PRIMER PUNTO** del orden del día y señala que de conformidad con lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, corresponde a la Junta General, autorizar a los socios la transferencia o cesión de las participaciones sociales de las que son propietarios y añade que, conforme es de conocimiento general y por así haber acordado previamente con el resto de socios, es su voluntad y disposición el ceder la totalidad de sus 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; interviene la señora Amparo Yamile López Mármol, quien expresa que también es su voluntad y deseo el transferir o ceder la totalidad de sus 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una, por lo que solicitan el pronunciamiento de los otros socios; interviene el socio señor Hernando González Hidalgo, para manifestar que en lo personal no tiene objeción alguna respecto a la voluntad manifestada por los socios Carlos Cevallos Silva y Yamile López Mármol; en similares términos interviene la socia señora Nelly Gaviria Orozco, quien en forma adicional expresa su voluntad y disposición de adquirir para sí una parte de las participaciones sociales de la señora Amparo Yamile López Mármol y la totalidad de las participaciones sociales del señor Carlos Julio Cevallos Silva; considerando además que, conforme se había acordado previamente, existe el interés de terceras personas por adquirir las participaciones sociales de la señora Yamile López Mármol. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de algunas intervenciones y acuerdos, en observancia de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE** por unanimidad del capital social, **AUTORIZAR** a los socios Amparo Yamile López Mármol, propietaria de 68.476 participaciones sociales y Carlos Julio Cevallos Silva, propietario de 17.119 participaciones sociales; la cesión o transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales individuales de la siguiente manera: A la socia señora **AMPARO**

YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL, para que ceda o transfiera según el siguiente detalle: a) A favor de la señora LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; b) A favor del señor JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; c) A favor del señor ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; y, d) A favor de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, 18.811 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una. De su parte, al socio señor CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, se le autoriza para que ceda y transfiera la totalidad de sus 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una, a favor de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO. En consideración de la resolución antes adoptada, la Junta General autoriza a los socios para que previas las formalidades y solemnidades del caso, procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones en los términos antes descritos; por consiguiente, una vez celebrada y legalizada la transferencia o cesión de participaciones, la nueva integración del capital social de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., será la siguiente:

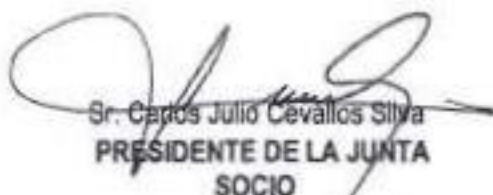
SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GONZÁLEZ HIDALGO HERNANDO	68.476	40,00 %
GAVIRIA OROZCO NELLY	53.049	30,99 %
GONZÁLEZ GAVIRIA LINA MARÍA	16.555	09,67 %
GONZÁLEZ GAVIRIA JOSÉ RICARDO	16.555	09,67 %
GONZÁLEZ GAVIRIA ADRIÁN	16.555	09,67 %

El señor Presidente de la Junta, somete a consideración de los presentes el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día y señala que en forma previa a la instalación de esta sesión, ha entregado al señor Gerente su comunicación por escrito mediante la cual expresa que por asuntos de orden personal y familiar que le obligan permanentemente a ausentarse del país y por consiguiente de la empresa, ha resuelto con mucho pesar, presentar su formal renunciar con el carácter de irrevocable a las funciones de Presidente en la compañía que ha venido desempeñando por voluntad y decisión de los socios de TEXTICOM CIA. LTDA., a quienes en forma adicional expresa el agradecimiento del caso por el permanente apoyo que ha recibido para el cumplimiento de tales funciones; interviene el señor Gerente Hernando González Hidalgo y expresa que efectivamente ha recibido del señor Carlos Cevallos Silva, el documento escrito mediante el cual presenta su renuncia a las funciones de Presidente de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., la misma que al tener el carácter de "irrevocable", imposibilita demandar su reconsideración. Luego de diversas intervenciones de los socios sobre el particular, la Junta General, resuelve con el 90% del capital social concurrente a la Junta, aceptar la **RENUNCIA** presentada por el señor Carlos Julio Cevallos Silva, a las funciones de **PRESIDENTE** de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., a quien se le expresa el agradecimiento y reconocimiento por la labor cumplida; en forma adicional la Junta General resuelve que hasta tanto el/a nuevo (a) Presidente (a) no sea designado (a) e inscrito su nombramiento, el actual señor presidente, se mantendrán en ejercicio de dichas funciones acorde a lo dispuesto en el Art. 259 de la Ley de Compañías aplicable a las compañías de Responsabilidad Limitada.

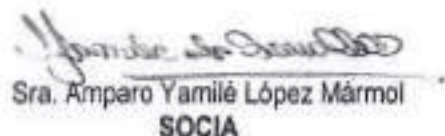
El señor Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes el **TERCER PUNTO** del orden del día; al efecto, interviene el socio Hernando González Hidalgo y señala que al haberse autorizado a los socios señora Amparo Yamilé López Mármol y señor Carlos Julio Cevallos Silva, la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales y en forma adicional haberse aceptado por parte de la Junta General la renuncia al cargo de Presidente que ha venido cumpliendo el señor Carlos Cevallos Silva, se hace necesaria la designación del nuevo administrador en el cargo de

Presidente, a cuyo efecto mociona el nombre de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, para Presidenta de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., en reemplazo del señor Carlos Cevallos Silva. La Junta General resuelve acoger la moción presentada por el socio señor Hernando González Hidalgo y resuelve por unanimidad **NOMBRAR** a la señora Nelly Gaviria Orozco, para el cargo de **PRESIDENTA** de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., al efecto la Junta General dispone que por secretaría se proceda a la inmediata emisión del nombramiento pertinente a efectos de proceder a la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Quito, fecha desde la cual, la señora Presidente designada entrará en funciones de manera oficial.

Por concluido el asunto para el que se reunió la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., el señor Presidente de la Junta, concede un receso para la elaboración del Acta; reinstalada la Junta, por secretaría se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por los socios presentes sin modificación alguna. Siendo las 18h15 el señor Presidente de la Junta, declara clausurada la Junta General. Los socios concurrentes a la Junta General, en cumplimiento de la disposición del Art. 238 de la Ley de Compañías y para constancia y aceptación de lo antes resuelto y aprobado suscriben en unidad de acto.


Sr. Carlos Julio Cevallos Silva
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Sr. Hernando González Hidalgo
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


Sra. Amparo Yamilé López Marmol
SOCIA


Nelly Gaviria Orozco
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE
CUADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS SILVA
CARLOS JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
POMASQUI
QUITO
GOBIERNO AUTÓNOMO
FECHE DE NACIMIENTO 1983-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
FECHA CIVIL CASADO
AMPAÑO YARELE
LOPEZ MARROU

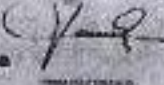
Nº 170553772-6




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170553772-6 008 - 0030
CEVALLOS SILVA CARLOS JULIO
PICHINCHA QUITO
POMASQUI POMASQUI
SANCION Multa 34 Costo 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00202
3178291 14/07/2014 15:32:37

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Albuja Toppentá
NOTARIA NOVENA DMQ.

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DERU.



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día TRES de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 4 de NOVIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170553772-E, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO ESPINOZA CEVALLOS y de JULIA SILVA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AMPARO YANIL LOPEZ MARMOL, nacida en QUITO PICHINCHA, el 9 de FEBRERO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170834448-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de MANUEL VICENTE LOPEZ y de ESPERANZA MARMOL.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: TRES DE DICIEMBRE DE 1992.

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES EL COMPAÑERO ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y QUE SE CONSERVA DE ACUERDO AL ARTICULO 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19....

D)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada, mediante sentencia del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19....

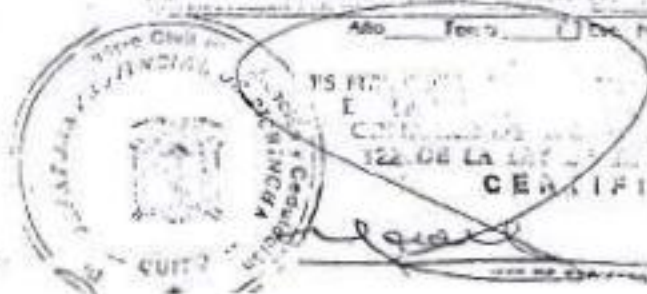
D)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19....

D)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MENCIONES

RAZONAR Sentencia del Jefe DECIMO NUMERO DE LO CIVIL DE MICHIGAN, de fecha 30 de abril de 1941, se declara
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS JULIO GONZALEZ y YVEL LÓPEZ NARVAZ. Cuya copia
se archiva con el N° 95-430.-Quito a 4 de Diciembre de 1990.- EL JEFES ESTADO CIVIL DE MICHIGAN,
Gmav.



15 FEB 1991
E. L. GONZALEZ
CERTIFICADO
122 DE LA LEY DE LOS JEFES CIVIL
CERTIFICADO

1 FEB 1991

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO: 170834448-4

APellidos y Nombres: LOPEZ MARMOL ANDARO YAMILE
Lugar y Fecha de Nacimiento: PICHINCHA, QUITO
Fecha de Emisión: 2015-08-13
Fecha de Expiración: 2020-08-13

ESTADO CIVIL: CASADA
CONYUGUE: CARLOS JULIO DEVALLOS SILVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ MARMOL
APellidos y Nombres de la Madre: MARMOL ESPERANZA

Lugar y Fecha de Emisión: QUITO, 2015-08-13
Fecha de Expiración: 2020-08-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170834448-4 016 - 0270

LOPEZ MARMOL ANDARO YAMILE
PICHINCHA QUITO
POMASQUI POMASQUI

SANCION Multa: 34 Costo: 8 Tot. USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00203
3779298 4872014 15:32:20

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Toppanta
NOTARIA NOVENA DMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0237 **1711653707**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GONZALEZ GAVIRIA JOSE RICARDO

PROVINCIA QUITO ORGANIZACIÓN COOPAFAMSA

CANTON PATATE

PRESENCIA DE LA JUNTA

D.A.
Dra. Mac.
Alabuela
NOTARIA 9
D.M.Q.

CITADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA N° 171165370-7

CITADANO
GONZALEZ GAVIRIA
JOSE RICARDO
GONZALEZ GAVIRIA
JOSE RICARDO
GONZALEZ GAVIRIA
JOSE RICARDO
QUITO
COOPAFAMSA
1979-05-01
ESTADO CIVIL CASADO
GARCIA MEZA

IDENTIFICACIÓN EMPLEADO

ANTERIOR EMPLEADO DEL N° 100
GONZALEZ HERNANDO
GONZALEZ HERNANDO
GONZALEZ HERNANDO
QUITO
2013-01-12
2013-01-12

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN / FOJAS util(e) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Toapana
NOTARIA NOVENA DMO

Firma
1711653707



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
Nº. **171905713-3**
APELLIDOS Y NOMBRES: **GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO BIALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-11-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA DEL CARMEN SALTOS CAMACHO

INSTRUCCION BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GONZALEZ HERNANDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GAVIRIA NELLY**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2012-02-15**
FECHA DE EXPIRACION: **2020-02-15**

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E11331122

Adrian Gonzalez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0061
NÚMERO DE CERTIFICADO

1719057133
CEDULA
GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
INACUITO
PARROQUIA

1
2
ZONA

Ly. [Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Adrian Gonzalez



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN ☒ 2 FOJAS util(s) **22 ABR 2016**
Quito a de

[Signature]
Dra. Yolanda Alebucla Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
N. 170557955-3

APellidos y Nombres:
DAVIRIA OROZCO NELLY

Lugar de Nacimiento:
**Colonias
Santiago (Quindío)**

Fecha de Nacimiento: **1958-03-03**

Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **CASADA**
HERNANDO GONZALEZ HIDALGO




INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN:
QUEHACER DOMESTICO

APellidos y Nombres del Padre:
DAVIRIA IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre:
OROZCO ISABEL

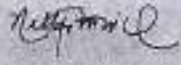
Lugar y Fecha de Expedición:
**QUITO
2013-11-20**

Fecha de Expiración:
2023-11-20

V1133V2122

NO

2013/11/20


Nelly Daviria Orozco

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Teopanta
NOTARIA NOVENA DMO

Storgó ante mi, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de escritura publica CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA; y, SRA. AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL A FAVOR DE: LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA; JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA; ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA; NELLY GAVIRIA OROZCO, sellada y firmada en Quito, a VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000022801



Dra. Rocío García Costales



20161701017001118

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701017001118

MATRIZ	
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2016. (16:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA TEXTICOM CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-1991
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VITERI GRUJALVA EDISSON ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001129649
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701009PG1001

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de: FUNDACION Y CONSTITUCION DE LA COMPANIA TEXTICOM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPANIA, otorgada por: SR. CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA Y OTRA., a favor de: SRA. LINA MARIA GONZALEZ GAVIRIA Y OTROS., celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Quito Dra. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veintidós de abril del dos mil dieciséis.- Quito a, tres de mayo del dos mil dieciséis.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 30901



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21408
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	424
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /QUITO /22/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXTICOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIERE 85595 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1186 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE JULIO DE 1991.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000013434



20161701009P01061

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRÁCTO



Escritura N°:	20161701009P01061						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2016, (17:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS SILVA CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705537726	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ MARMOL AMPARO YAMILE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705344484	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ GAVIRIA LINA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711653723	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ GAVIRIA JOSÉ RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711653707	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719057133	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GAVIRIA CROZCO NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705579653	COLOMBIANA	CEDENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
OCHENCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		85596.00					

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1 **ESCRITURA No. 2016 17 01 09 P01061**

2
3
4
5
6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

7
8
9 **QUE OTORGAN:**

10 **SR. CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA; y,**
11 **SRA. AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**

12
13
14 **A FAVOR DE:**

15 **SRA. LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA;**
16 **SR. JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA;**
17 **SR. ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA; y,**
18 **Sra. NELLY GAVIRIA OROZCO**

19
20 **Cuántia: USD. 85.595,00**

21 **di 3 copias**

22
23 **/A.A./**

24
25 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
26 República del Ecuador, hoy VEINTE Y DOS (22) DE ABRIL DEL
27 DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctora ALICIA YOLANDA ALABUELA
28 TOAPANTA, Notaria Novena del cantón, comparecen por sus

1

1 propios derechos los cónyuges señor **CARLOS JULIO CEVALLOS**
2 **SILVA** y señora **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**, casados, con
3 Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme lo acreditan con la
4 copia certificada del documento adjunto; la señora **LINA MARÍA**
5 **GONZÁLEZ GAVIRIA**, casada; el señor **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ**
6 **GAVIRIA**, casado; el señor **ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; y,
7 la señora **NELLY GAVIRIA OROZCO**, casada; por sus propios
8 derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
9 ecuatoriana, excepto la señora Nelly Gaviria Orozco, que es de
10 nacionalidad colombiana; mayores de edad, radicados y
11 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
12 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos
13 doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el contenido
14 de la minuta que me entregan, cuyo tenor copiado textualmente
15 dice:- "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
16 a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CESIÓN DE**
17 **PARTICIPACIONES** que se produce en **TEXTICOM COMPAÑÍA**
18 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, al tenor de las siguientes
19 cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen al
20 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de
21 cesión de participaciones de una parte, en calidad de
22 **CEDENTES**, por sus propios derechos, el señor **CARLOS JULIO**
23 **CEVALLOS SILVA**, casado, con disolución de la sociedad
24 conyugal, conforme acredita con la copia certificada del
25 documento adjunto y su cónyuge la señora **AMPARO YAMILÉ**
26 **LÓPEZ MÁRMOL**, casada, por sus propios derechos y con
27 disolución de la sociedad conyugal; y de otra, en calidad de
28 **CESIONARIOS**, por sus propios y personales derechos, la señora

1 **LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA**, casada; el señor **JOSE**
2 **RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; el señor **ADRIAN**
3 **GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; y, la señora **NELLY GAVIRIA**
4 **OROZCO**, casada.- Los comparecientes, cedentes y cesionarios,
5 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora
6 Nelly Gaviria Orozco, que es de nacionalidad colombiana;
7 mayores de edad, con capacidad legal y suficiente para
8 contratar y poder obligarse y encontrarse domiciliados en el
9 Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: Antecedentes.-**
10 **UNO.- TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
11 se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante
12 escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de marzo de
13 mil novecientos noventa y uno (1991), ante el Notario Décimo
14 Séptimo del cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, fue
15 aprobada por la Superintendencia de Compañías, con Resolución
16 número noventa y uno punto uno punto dos punto uno
17 punto seis cuatro uno, (91.1.2.1.641) de once (11) de abril
18 de mil novecientos noventa y uno (1991), e inscrita en el
19 Registro Mercantil de Quito, el dos (2) de julio de mil
20 novecientos noventa y uno (1991), bajo el número uno uno
21 ocho seis (1186), Tomo número ciento veinte y dos (122). El
22 capital social suscrito y pagado de la compañía TEXTICOM
23 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tiempo de su
24 constitución fue de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00).-
25 **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de
26 enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el
27 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
28 Chacón, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte

1 (20) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996),
2 bajo el número dos dos siete siete (2277), Tomo número
3 ciento veinte y siete (127), la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
4 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social a la
5 suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00) y
6 reformó su estatuto social.- **TRES.-** Mediante escritura pública
7 otorgada el treinta (30) de octubre de mil novecientos
8 noventa y seis (1996), ante el Notario Décimo Sexto del
9 cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el
10 Registro Mercantil de Quito, el veinte y tres (23) de
11 diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), bajo el
12 número tres tres ocho nueve (3389), Tomo número ciento
13 veinte y siete (127), la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, reformó su objeto social.-
15 **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16)
16 de agosto de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Décimo
17 Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita
18 en el Registro Mercantil de Quito, el nueve (9) de noviembre de
19 dos mil cuatro (2004), bajo el número dos nueve cinco dos
20 (2952), Tomo ciento treinta y cinco (135), **TEXTICOM COMPAÑÍA**
21 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social a
22 la suma de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 35.000,00) y reformó su
24 estatuto social.- **CINCO.-** Mediante escrituras públicas otorgadas
25 ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge
26 Machado Cevallos, el veinte y cuatro (24) de enero de dos mil
27 once (2011) y aclaratoria de fecha diecinueve (19) de julio
28 de dos mil once (2011), inscritas en el Registro Mercantil de

1 Quito, el veinte y tres (23) de agosto de dos mil once
2 (2011), bajo el número dos ocho cero ocho (2808), Tomo
3 número ciento cuarenta y dos (142), la compañía **TEXTICOM**
4 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su
5 capital social a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL
6 CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (USD. 171.190,00) y reformó su estatuto social.-
8 **SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada el once (11) de octubre
9 de dos mil once (2011), ante el Notario Décimo Séptimo del
10 cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro
11 Mercantil de Quito, el nueve (9) de noviembre de dos mil once
12 (2011), bajo el número tres siete siete cuatro (3774), Tomo número
13 ciento cuarenta y dos (142), **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, realizó la reforma parcial de su
15 estatuto social que a la presente fecha se encuentra vigente.-
16 **SIETE.-** A consecuencia del acto societario de aumento del
17 capital social y reforma parcial del estatuto social, descritos en los
18 antecedentes cinco (5) y seis (6) de éste instrumento, así como
19 de las cesiones de participaciones efectuadas durante la
20 existencia legal de la compañía, oportunamente marginadas y
21 notificadas al Organismo de Control, el capital social suscrito y
22 pagado de la referida compañía, a la presente fecha es de CIENTO
23 SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 171.190,00) dividido en
25 CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (171.190)
26 participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una, el mismo
28 que se encuentra integrado y distribuido de la siguiente manera:

1		CAPITAL	PARTICI-	
2	SOCIOS	PAGADO	PACIONES	%
3	Cevallos Silva Carlos Julio	17.119,00	17.119	10
4	Gaviria Orozco Nelly	17.119,00	17.119	10
5	González Hidalgo Hernando	68.476,00	68.476	40
6	López Mármol Amparo Yamilé	68.476,00	68.476	40
7	TOTALES:	171.190,00	171.190	100

8 **OCHO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
9 de la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
10 **LIMITADA**, celebrada en la ciudad de Quito, el doce (12) de
11 abril de dos mil dieciséis (2016), por unanimidad del capital
12 social, resolvió autorizar a sus socios Amparo Yamilé López
13 Mármol y Carlos Julio Cevallos Silva, la cesión de la totalidad
14 de sus participaciones sociales individuales, conforme se detalla
15 en el acta de la referida Junta General, la misma que se
16 incorpora a la presente escritura pública en calidad de
17 habilitante.- **TERCERA: Cesión de Participaciones.-** Con los
18 antecedentes expuestos, los **CEDENTES** señora Amparo Yamilé
19 López Mármol y señor Carlos Julio Cevallos Silva, en las
20 calidades que comparecen declaran que por el presente
21 instrumento y debidamente autorizados por la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el doce (12)
23 de abril de dos mil dieciséis (2016), proceden a ceder la
24 totalidad de las participaciones sociales de las que son
25 titulares individuales en **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
26 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, según el siguiente detalle:
27 **UNO.-** La socia señora **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**,
28 por sus propios derechos y en consideración de que tiene

1 disuelta la sociedad conyugal habida con su cónyuge del
2 señor Carlos Julio Cevallos Silva, cede y transfiere la totalidad
3 de sus sesenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis
4 (68.476) participaciones sociales a las siguientes personas: **UNO**
5 **PUNTO UNO.-** A favor de la señora **LINA MARÍA GONZÁLEZ**
6 **GAVIRIA, DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO**
7 (16.555) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una,
9 por el valor total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
10 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
11 (USD. 16.555,00); **UNO PUNTO DOS.-** A favor del señor **JOSÉ**
12 **RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA, DIECISÉIS MIL QUINIENTAS**
13 **CINCUENTA Y CINCO (16.555) participaciones sociales de UN**
14 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)**
15 **de valor cada una, por el valor total de DIECISÉIS MIL**
16 **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 16.555,00); UNO PUNTO**
18 **TRES.-** A favor del señor **ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA,**
19 **DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO (16.555)**
20 **participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una, por el**
22 **valor total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**
23 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
24 **(USD. 16.555,00); y, UNO PUNTO CUATRO.-** A favor de la
25 señora **NELLY GAVIRIA OROZCO, DIECIOCHO MIL**
26 **OCHOCIENTAS ONCE (18.811) participaciones sociales de UN**
27 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de**
28 **valor cada una, por el valor total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS**

1 ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (USD. 18.811,00); cesionaria que declara que su inversión tiene
3 el carácter de nacional.- **DOS.-** El socio señor **CARLOS JULIO**
4 **CEVALLOS SILVA**, por sus propios derechos y en
5 consideración de que tiene disuelta la sociedad conyugal
6 habida con su cónyuge la señora Amparo Yamilé López
7 Mármol, cede y transfiere la totalidad de sus DIECISIETE MIL
8 CIENTO DIECINUEVE (17.119) participaciones sociales de UN
9 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)
10 de valor cada una, por el valor total de DIECISIETE MIL
11 CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMERICA (USD. 17.119,00) a favor de la señora **NELLY**
13 **GAVIRIA OROZCO**; cesionaria que declara que su inversión
14 tiene el carácter de nacional.- **CUARTA: Precio y forma de pago.-**
15 Los contratantes; esto es, tanto cedentes como cesionarios, de
16 común acuerdo establecen que el precio de las participaciones
17 cuya cesión y transferencia queda establecida en la cláusula
18 que antecede, es la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL**
19 **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD. 85.595,00) que los
21 cesionarios señora Lina María González Gaviria; señor José
22 Ricardo González Gaviria; señor Adrián González Gaviria; y, señora
23 Nelly Gaviria Orozco, cancelan en su parte proporcional a
24 favor de los cedentes señor Carlos Julio Cevallos Silva y
25 señora Amparo Yamilé López Mármol, en la parte proporcional
26 del precio que a cada uno les corresponde por su
27 participación en la compañía.- **QUINTA: Nueva integración**
28 **del capital social.-** A consecuencia de las cesiones de

1 participaciones que se producen por el presente instrumento, la
2 nueva integración del capital social de **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
3 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda establecida de esta manera:

4	5 SOCIOS	CAPITAL	PARTICI-	%
		PAGADO	PACIONES	
6	Hernando González Hidalgo	68.476,00	68.476	40,00
7	Nelly Gaviria Orozco	53.049,00	53.049	30,99
8	Lina María González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
9	José Ricardo González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
10	Adrián González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
11	TOTALES:	171.190,00	171.190	100

12 **SEXTA: Marginaciones.-** A fin de que surtan los efectos legales
13 del caso y en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero
14 del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, de la
15 presente escritura de cesión de participaciones sociales, se
16 sentará razón al margen de la inscripción de la constitución
17 de la compañía, cumplida en el Registro Mercantil de Quito, el
18 dos (2) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991),
19 bajo el número uno uno ocho seis (1186), Tomo número
20 ciento veinte y dos (122); así como al margen de la matriz de
21 la escritura pública de constitución de la compañía
22 **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
23 celebrada el veinte y siete (27) de marzo de mil novecientos
24 noventa y uno (1991), ante el Notario Décimo Séptimo del
25 cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz; hecho lo cual el
26 representante legal de la compañía procederá a inscribir en el
27 Libro de Participaciones y Socios de la compañía, las cesiones
28 contenidas en el presente instrumento público y una vez

1 practicada aquella, anulará el certificado de aportación que
2 corresponda y extenderá uno nuevo a favor de los cesionarios
3 de que se trate.- **SEPTIMA: Documentos Habilitantes.-** Se
4 incorporan en calidad de documentos habilitantes de ésta
5 escritura pública, los siguientes: **UNO.-** La copia certificada del
6 Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Socios de **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
8 **LIMITADA**, celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, el
9 doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la que se
10 autorizó a los socios señor Carlos Julio Cevallos Silva y señora
11 Amparo Yamilé López Mármol, la cesión de participaciones
12 contenida en este instrumento público; **DOS.-** La copia
13 certificada de la partida de matrimonio de los **CEDENTES**
14 cónyuges señor Carlos Julio Cevallos Silva y señora Amparo
15 Yamilé López Mármol, de la que consta la razón de
16 marginación de la sentencia que declaró disuelta la sociedad
17 conyugal habida entre ellos; y, **TRES.-** Las copias certificadas
18 de los documentos de identificación de los otorgantes de ésta
19 escritura pública.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las
20 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
21 clase de contratos.- Firmado) Doctor Edison Viteri Grijalva, con
22 matrícula profesional número seis mil ciento setenta y seis
23 (6176) del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ
24 LA MINUTA), la misma que queda elevada a escritura pública
25 con todo el valor legal, junto con los documentos
26 habilitantes antes señalados.- Para el otorgamiento de la
27 presente escritura, se observaron todos los preceptos legales
28 aplicables al caso y, leída que les fue íntegramente por mi



1 la Notaria, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman
2 conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL
3 PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.
4
5
6

7
8 
9 **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**
10 C.C. 170553726
11



12
13
14 
15 **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**
16 C.C. 17083411484
17



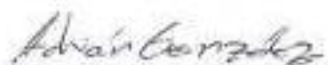
18
19
20 
21 **LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA**
22 C.C. 1711653723
23



24
25
26 
27 **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA**
28 C.C. 1711653907



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA
C.C. 1719057133




NELLY GAVIRIA OROZCO
C.C. 170557955-3




DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TEXTICOM CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2016**



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy martes 12 de abril de 2016, siendo las 16h30 en las oficinas de la compañía **TEXTICOM CIA. LTDA.**, ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza Oe3-179, sector Pusuquí, se reúnen los siguientes socios: señora **AMPARO YAMILE LÓPEZ MÁRMOL**, propietaria de 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 40% del capital social pagado de la compañía; señor **HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO**, propietario de 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 40% del capital social pagado de la compañía; señora **NELLY GAVIRIA OROZCO**, propietaria de 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 10% del capital social pagado de la compañía; y, señor **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**, propietario de 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 10% del capital social pagado de la compañía; por consiguiente, los socios presentes en la junta representan el 100% del capital social pagado de la compañía **TEXTICOM CIA. LTDA.**, quienes al amparo de lo previsto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad instalarse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL** para conocer, tratar y resolver sobre los siguientes puntos previamente acordados: 1. Autorización a los socios Amparo Yamile López Mármol y Carlos Julio Cevallos Silva, para que procedan a la cesión o transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales individuales; 2. Conocer y resolver sobre la **RENUNCIA IRREVOCABLE** presentada por el señor Carlos Julio Cevallos Silva, al cargo de Presidente de la Compañía; y, 3. Nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía.

Preside la Junta General el Presidente de la compañía señor Carlos Julio Cevallos Silva y actúa en calidad de Secretario el Gerente señor Hernando González Hidalgo.

El señor Presidente de la Junta General pone a consideración de los socios presentes el **PRIMER PUNTO** del orden del día y señala que de conformidad con lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, corresponde a la Junta General, autorizar a los socios la transferencia o cesión de las participaciones sociales de las que son propietarios y añade que, conforme es de conocimiento general y por así haber acordado previamente con el resto de socios, es su voluntad y disposición el ceder la totalidad de sus 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; interviene la señora Amparo Yamile López Mármol, quien expresa que también es su voluntad y deseo el transferir o ceder la totalidad de sus 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una, por lo que solicitan el pronunciamiento de los otros socios; interviene el socio señor Hernando González Hidalgo, para manifestar que en lo personal no tiene objeción alguna respecto a la voluntad manifestada por los socios Carlos Cevallos Silva y Yamile López Mármol; en similares términos interviene la socia señora Nelly Gaviria Orozco, quien en forma adicional expresa su voluntad y disposición de adquirir para sí una parte de las participaciones sociales de la señora Amparo Yamile López Mármol y la totalidad de las participaciones sociales del señor Carlos Julio Cevallos Silva; considerando además que, conforme se había acordado previamente, existe el interés de terceras personas por adquirir las participaciones sociales de la señora Yamile López Mármol. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de algunas intervenciones y acuerdos, en observancia de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE** por unanimidad del capital social, **AUTORIZAR** a los socios Amparo Yamile López Mármol, propietaria de 68.476 participaciones sociales y Carlos Julio Cevallos Silva, propietario de 17.119 participaciones sociales; la cesión o transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales individuales de la siguiente manera: A la socia señora **AMPARO**

YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL, para que ceda o transfiera según el siguiente detalle: a) A favor de la señora LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; b) A favor del señor JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; c) A favor del señor ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; y, d) A favor de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, 18.811 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una. De su parte, al socio señor CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, se le autoriza para que ceda y transfiera la totalidad de sus 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una, a favor de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO. En consideración de la resolución antes adoptada, la Junta General autoriza a los socios para que previas las formalidades y solemnidades del caso, procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones en los términos antes descritos; por consiguiente, una vez celebrada y legalizada la transferencia o cesión de participaciones, la nueva integración del capital social de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., será la siguiente:

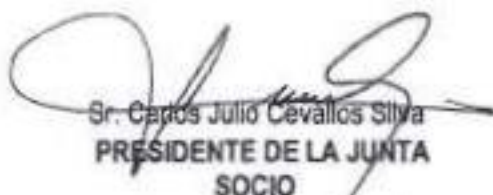
SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GONZÁLEZ HIDALGO HERNANDO	68.476	40,00 %
GAVIRIA OROZCO NELLY	53.049	30,99 %
GONZÁLEZ GAVIRIA LINA MARÍA	16.555	09,67 %
GONZÁLEZ GAVIRIA JOSÉ RICARDO	16.555	09,67 %
GONZÁLEZ GAVIRIA ADRIÁN	16.555	09,67 %

El señor Presidente de la Junta, somete a consideración de los presentes el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día y señala que en forma previa a la instalación de esta sesión, ha entregado al señor Gerente su comunicación por escrito mediante la cual expresa que por asuntos de orden personal y familiar que le obligan permanentemente a ausentarse del país y por consiguiente de la empresa, ha resuelto con mucho pesar, presentar su formal renunciar con el carácter de irrevocable a las funciones de Presidente en la compañía que ha venido desempeñando por voluntad y decisión de los socios de TEXTICOM CIA. LTDA., a quienes en forma adicional expresa el agradecimiento del caso por el permanente apoyo que ha recibido para el cumplimiento de tales funciones; interviene el señor Gerente Hernando González Hidalgo y expresa que efectivamente ha recibido del señor Carlos Cevallos Silva, el documento escrito mediante el cual presenta su renuncia a las funciones de Presidente de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., la misma que al tener el carácter de "irrevocable", imposibilita demandar su reconsideración. Luego de diversas intervenciones de los socios sobre el particular, la Junta General, resuelve con el 90% del capital social concurrente a la Junta, aceptar la **RENUNCIA** presentada por el señor Carlos Julio Cevallos Silva, a las funciones de **PRESIDENTE** de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., a quien se le expresa el agradecimiento y reconocimiento por la labor cumplida; en forma adicional la Junta General resuelve que hasta tanto el/a nuevo (a) Presidente (a) no sea designado (a) e inscrito su nombramiento, el actual señor presidente, se mantendrán en ejercicio de dichas funciones acorde a lo dispuesto en el Art. 259 de la Ley de Compañías aplicable a las compañías de Responsabilidad Limitada.

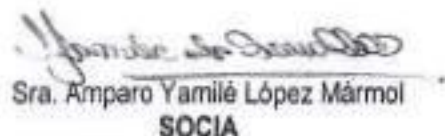
El señor Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes el **TERCER PUNTO** del orden del día; al efecto, interviene el socio Hernando González Hidalgo y señala que al haberse autorizado a los socios señora Amparo Yamilé López Mármol y señor Carlos Julio Cevallos Silva, la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales y en forma adicional haberse aceptado por parte de la Junta General la renuncia al cargo de Presidente que ha venido cumpliendo el señor Carlos Cevallos Silva, se hace necesaria la designación del nuevo administrador en el cargo de

Presidente, a cuyo efecto mociona el nombre de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, para Presidenta de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., en reemplazo del señor Carlos Cevallos Silva. La Junta General resuelve acoger la moción presentada por el socio señor Hernando González Hidalgo y resuelve por unanimidad **NOMBRAR** a la señora Nelly Gaviria Orozco, para el cargo de **PRESIDENTA** de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., al efecto la Junta General dispone que por secretaría se proceda a la inmediata emisión del nombramiento pertinente a efectos de proceder a la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Quito, fecha desde la cual, la señora Presidente designada entrará en funciones de manera oficial.

Por concluido el asunto para el que se reunió la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., el señor Presidente de la Junta, concede un receso para la elaboración del Acta; reinstalada la Junta, por secretaría se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por los socios presentes sin modificación alguna. Siendo las 18h15 el señor Presidente de la Junta, declara clausurada la Junta General. Los socios concurrentes a la Junta General, en cumplimiento de la disposición del Art. 238 de la Ley de Compañías y para constancia y aceptación de lo antes resuelto y aprobado suscriben en unidad de acto.


Sr. Carlos Julio Cevallos Silva
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Sr. Hernando González Hidalgo
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


Sra. Amparo Yamilé López Marmol
SOCIA


Nelly Gaviria Orozco
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

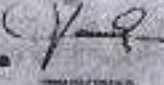
CÉDULA DE
CUADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS SILVA
CARLOS JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
POMASQUI
QUITO
GOBIERNO AUTÓNOMO
FECHE DE NACIMIENTO 1983-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
FECHA CIVIL CASADO
AMPAÑO YARELE
LOPEZ MARROU

Nº 170553772-6




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170553772-6 008 - 0030
CEVALLOS SILVA CARLOS JULIO
PICHINCHA QUITO
POMASQUI POMASQUI
SANCION Multa 34 Costo 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00202
3178297 14/07/2014 15:32:37

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Albuja Toppetta
NOTARIA NOVENA DMQ.

COPIA INTEGRA

NACI. MATR. CERI.



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día TRES de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 4 de NOVIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170553778-E, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO ESPINOZA CEVALLOS y de JULIA SILVA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AMPARO YANIL LOPEZ MARMOL, nacida en QUITO PICHINCHA, el 9 de FEBRERO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170834448-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de MANUEL VICENTE LOPEZ y de ESPERANZA MARMOL.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: TRES DE DICIEMBRE DE 1992.

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES EL COMPAÑERO ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y QUE SE ENTREGA DE ACUERDO AL ARTICULO 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO

Quito,

11 FEB 2003

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

D)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada, mediante sentencia del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

D)
Jefe de Oficina

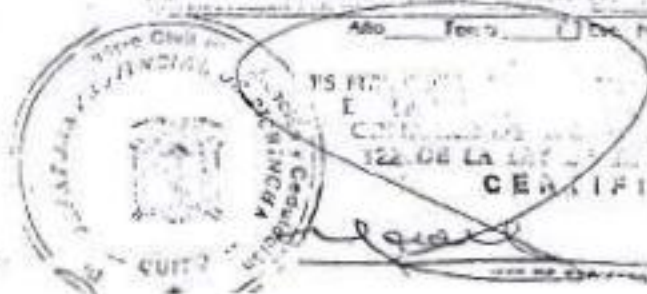
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

D)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MENCIONES

RAZONAR Sentencia del Jefe DECIMO NUMERO DE LO CIVIL DE MICHUOAN, de fecha 30 de abril de 1941, se declara
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS JULIO GONZALEZ y YVEL LÓPEZ NÚÑEZ. Cuya copia
se archiva con el N° 95-430.-Quito a 4 de Diciembre de 1990.- EL JEFES ESTADO CIVIL DE MICHUOAN,
Gndv.,

[Handwritten signature and circular stamp]



15 FEB 1991
E. L. GONZALEZ
CERTIFICADO
122 DE LA LEY DE LOS JEFES CIVIL
CERTIFICADO

1 FEB 1991

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
170834448-4

APellidos y Nombres del Titular
LOPEZ MARMOL
ANDARO YAMILE

Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2013-08-13

Fecha de Expiración
2018-08-13

ESTADO CIVIL CASADA
Nombre del Cónyuge CARLOS JULIO DEVALLOS SILVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
170834448-4

APellidos y Nombres del Titular
LOPEZ MARMOL
ANDARO YAMILE

Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2013-08-13

Fecha de Expiración
2018-08-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE NOTARÍA

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170834448-4 016 - 0270

LOPEZ MARMOL ANDARO YAMILE
PICHINCHA QUITO
POMASQUI POMASQUI

SANCION Multa 34 Costo: 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00202

3779298 4872014 15 32 20

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Toppanta
NOTARIA NOVENA DMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GAVIRIA
LINA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ANDRES SEBASTIAN
MORENO VILLACIS

N° 171165372-3

800034518

INSTRUCIÓN SUPERIOR
INGENIERO COMERCIAL

V3333V-122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ HERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAVIRIA NELLY
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-10

800034518

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECUNDARIAS 23-FEB-2014

005 - 0288 **1711653723**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ GAVIRIA LINA MARIA

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COGROPAMBA
PARTIDO
ZONA

1
4
ZONA

[Firma]
SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 5 FOJAS util(s) **22 ABR 2016**

Quito a de

[Firma]
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA DMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESTATALIDAD



CEDULA DE CIUDADANIA
Nº. **171905713-3**
APELLIDOS Y NOMBRES: **GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO BIALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-11-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA DEL CARMEN SALTOS CAMACHO

INSTRUCCION BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GONZALEZ HERNANDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GAVIRIA NELLY**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2012-02-15**
FECHA DE EXPIRACION: **2020-02-15**

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E11331122

Adrian Gonzalez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0061
NÚMERO DE CERTIFICADO

1719057133
CEDULA
GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
INACUITO
PARROQUIA
1
2
ZONA

Ly. [Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Adrian Gonzalez



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN ☒ 2 FOJAS util(s) **22 ABR 2016**
Quito a de

[Signature]
Dra. Yolanda Alebucla Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
N. 170557955-3

APellidos y Nombres:
DAVIRIA OROZCO NELLY

LUGAR DE NACIMIENTO:
Colonias
Sevilla (Quindío)

FECHA DE NACIMIENTO: **1958-03-03**

NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**
HERNANDO GONZALEZ HIDALGO




INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN:
QUEHACER DOMESTICO

APellidos y Nombres del Padre:
DAVIRIA IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre:
OROZCO ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2013-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-11-20

V1133V2122

30131547





Nelly Daviria Orozco

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Teopanta
NOTARIA NOVENA DMO

Storgó ante mi, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de escritura publica CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA; y, SRA. AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL A FAVOR DE: LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA; JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA; ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA; NELLY GAVIRIA OROZCO, sellada y firmada en Quito, a VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000022801



Dra. Rocío García Costales



20161701017001118

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701017001118

MATRIZ	
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2016. (16:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA TEXTICOM CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-1991
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VITERI GRUJALVA EDISSON ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001129649
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701009PG1001

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de: FUNDACION Y CONSTITUCION DE LA COMPANIA TEXTICOM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPANIA, otorgada por: SR. CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA Y OTRA., a favor de: SRA. LINA MARIA GONZALEZ GAVIRIA Y OTROS., celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Quito Dra. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veintidós de abril del dos mil dieciséis.- Quito a, tres de mayo del dos mil dieciséis.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 30901



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21408
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	424
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /QUITO /22/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXTICOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIERE 85595 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1186 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE JULIO DE 1991.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000013434



20161701009P01061

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRÁCTO



Escritura N°:	20161701009P01061						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2016, (17:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS SILVA CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705537726	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ MARMOL AMPARO YAMILE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705344484	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ GAVIRIA LINA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711653723	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ GAVIRIA JOSÉ RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711653707	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719057133	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GAVIRIA CROZCO NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705579653	COLOMBIANA	CEDENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
OCHENCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		85596.00					

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1 **ESCRITURA No. 2016 17 01 09 P01061**

2
3
4
5
6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

7
8
9 **QUE OTORGAN:**

10 **SR. CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA; y,**
11 **SRA. AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**

12
13
14 **A FAVOR DE:**

15 **SRA. LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA;**
16 **SR. JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA;**
17 **SR. ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA; y,**
18 **Sra. NELLY GAVIRIA OROZCO**

19
20 **Cuántia: USD. 85.595,00**

21 **di 3 copias**

22
23 **/A.A./**

24
25 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
26 República del Ecuador, hoy VEINTE Y DOS (22) DE ABRIL DEL
27 DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctora ALICIA YOLANDA ALABUELA
28 TOAPANTA, Notaria Novena del cantón, comparecen por sus

1

1 propios derechos los cónyuges señor **CARLOS JULIO CEVALLOS**
2 **SILVA** y señora **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**, casados, con
3 Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme lo acreditan con la
4 copia certificada del documento adjunto; la señora **LINA MARÍA**
5 **GONZÁLEZ GAVIRIA**, casada; el señor **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ**
6 **GAVIRIA**, casado; el señor **ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; y,
7 la señora **NELLY GAVIRIA OROZCO**, casada; por sus propios
8 derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
9 ecuatoriana, excepto la señora Nelly Gaviria Orozco, que es de
10 nacionalidad colombiana; mayores de edad, radicados y
11 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
12 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos
13 doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el contenido
14 de la minuta que me entregan, cuyo tenor copiado textualmente
15 dice:- "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
16 a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CESIÓN DE**
17 **PARTICIPACIONES** que se produce en **TEXTICOM COMPAÑÍA**
18 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, al tenor de las siguientes
19 cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen al
20 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de
21 cesión de participaciones de una parte, en calidad de
22 **CEDENTES**, por sus propios derechos, el señor **CARLOS JULIO**
23 **CEVALLOS SILVA**, casado, con disolución de la sociedad
24 conyugal, conforme acredita con la copia certificada del
25 documento adjunto y su cónyuge la señora **AMPARO YAMILÉ**
26 **LÓPEZ MÁRMOL**, casada, por sus propios derechos y con
27 disolución de la sociedad conyugal; y de otra, en calidad de
28 **CESIONARIOS**, por sus propios y personales derechos, la señora

1 **LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA**, casada; el señor **JOSE**
2 **RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; el señor **ADRIAN**
3 **GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; y, la señora **NELLY GAVIRIA**
4 **OROZCO**, casada.- Los comparecientes, cedentes y cesionarios,
5 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora
6 Nelly Gaviria Orozco, que es de nacionalidad colombiana;
7 mayores de edad, con capacidad legal y suficiente para
8 contratar y poder obligarse y encontrarse domiciliados en el
9 Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: Antecedentes.-**
10 **UNO.- TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
11 se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante
12 escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de marzo de
13 mil novecientos noventa y uno (1991), ante el Notario Décimo
14 Séptimo del cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, fue
15 aprobada por la Superintendencia de Compañías, con Resolución
16 número noventa y uno punto uno punto dos punto uno
17 punto seis cuatro uno, (91.1.2.1.641) de once (11) de abril
18 de mil novecientos noventa y uno (1991), e inscrita en el
19 Registro Mercantil de Quito, el dos (2) de julio de mil
20 novecientos noventa y uno (1991), bajo el número uno uno
21 ocho seis (1186), Tomo número ciento veinte y dos (122). El
22 capital social suscrito y pagado de la compañía TEXTICOM
23 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tiempo de su
24 constitución fue de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00).-
25 **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de
26 enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el
27 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
28 Chacón, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte

1 (20) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996),
2 bajo el número dos dos siete siete (2277), Tomo número
3 ciento veinte y siete (127), la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
4 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social a la
5 suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00) y
6 reformó su estatuto social.- **TRES.-** Mediante escritura pública
7 otorgada el treinta (30) de octubre de mil novecientos
8 noventa y seis (1996), ante el Notario Décimo Sexto del
9 cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el
10 Registro Mercantil de Quito, el veinte y tres (23) de
11 diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), bajo el
12 número tres tres ocho nueve (3389), Tomo número ciento
13 veinte y siete (127), la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, reformó su objeto social.-
15 **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16)
16 de agosto de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Décimo
17 Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita
18 en el Registro Mercantil de Quito, el nueve (9) de noviembre de
19 dos mil cuatro (2004), bajo el número dos nueve cinco dos
20 (2952), Tomo ciento treinta y cinco (135), **TEXTICOM COMPAÑÍA**
21 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social a
22 la suma de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 35.000,00) y reformó su
24 estatuto social.- **CINCO.-** Mediante escrituras públicas otorgadas
25 ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge
26 Machado Cevallos, el veinte y cuatro (24) de enero de dos mil
27 once (2011) y aclaratoria de fecha diecinueve (19) de julio
28 de dos mil once (2011), inscritas en el Registro Mercantil de

1 Quito, el veinte y tres (23) de agosto de dos mil once
2 (2011), bajo el número dos ocho cero ocho (2808), Tomo
3 número ciento cuarenta y dos (142), la compañía **TEXTICOM**
4 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su
5 capital social a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL
6 CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (USD. 171.190,00) y reformó su estatuto social.-
8 **SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada el once (11) de octubre
9 de dos mil once (2011), ante el Notario Décimo Séptimo del
10 cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro
11 Mercantil de Quito, el nueve (9) de noviembre de dos mil once
12 (2011), bajo el número tres siete siete cuatro (3774), Tomo número
13 ciento cuarenta y dos (142), **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, realizó la reforma parcial de su
15 estatuto social que a la presente fecha se encuentra vigente.-
16 **SIETE.-** A consecuencia del acto societario de aumento del
17 capital social y reforma parcial del estatuto social, descritos en los
18 antecedentes cinco (5) y seis (6) de éste instrumento, así como
19 de las cesiones de participaciones efectuadas durante la
20 existencia legal de la compañía, oportunamente marginadas y
21 notificadas al Organismo de Control, el capital social suscrito y
22 pagado de la referida compañía, a la presente fecha es de CIENTO
23 SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 171.190,00) dividido en
25 CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (171.190)
26 participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una, el mismo
28 que se encuentra integrado y distribuido de la siguiente manera:

1		CAPITAL	PARTICI-	
2	SOCIOS	PAGADO	PACIONES	%
3	Cevallos Silva Carlos Julio	17.119,00	17.119	10
4	Gaviria Orozco Nelly	17.119,00	17.119	10
5	González Hidalgo Hernando	68.476,00	68.476	40
6	López Mármol Amparo Yamilé	68.476,00	68.476	40
7	TOTALES:	171.190,00	171.190	100

8 **OCHO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
9 de la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
10 **LIMITADA**, celebrada en la ciudad de Quito, el doce (12) de
11 abril de dos mil dieciséis (2016), por unanimidad del capital
12 social, resolvió autorizar a sus socios Amparo Yamilé López
13 Mármol y Carlos Julio Cevallos Silva, la cesión de la totalidad
14 de sus participaciones sociales individuales, conforme se detalla
15 en el acta de la referida Junta General, la misma que se
16 incorpora a la presente escritura pública en calidad de
17 habilitante.- **TERCERA: Cesión de Participaciones.-** Con los
18 antecedentes expuestos, los **CEDENTES** señora Amparo Yamilé
19 López Mármol y señor Carlos Julio Cevallos Silva, en las
20 calidades que comparecen declaran que por el presente
21 instrumento y debidamente autorizados por la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el doce (12)
23 de abril de dos mil dieciséis (2016), proceden a ceder la
24 totalidad de las participaciones sociales de las que son
25 titulares individuales en **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
26 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, según el siguiente detalle:
27 **UNO.-** La socia señora **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**,
28 por sus propios derechos y en consideración de que tiene

1 disuelta la sociedad conyugal habida con su cónyuge del
2 señor Carlos Julio Cevallos Silva, cede y transfiere la totalidad
3 de sus sesenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis
4 (68.476) participaciones sociales a las siguientes personas: **UNO**
5 **PUNTO UNO.-** A favor de la señora **LINA MARÍA GONZÁLEZ**
6 **GAVIRIA, DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO**
7 (16.555) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una,
9 por el valor total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
10 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
11 (USD. 16.555,00); **UNO PUNTO DOS.-** A favor del señor **JOSÉ**
12 **RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA, DIECISÉIS MIL QUINIENTAS**
13 **CINCUENTA Y CINCO (16.555) participaciones sociales de UN**
14 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)**
15 **de valor cada una, por el valor total de DIECISÉIS MIL**
16 **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 16.555,00); UNO PUNTO**
18 **TRES.-** A favor del señor **ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA,**
19 **DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO (16.555)**
20 **participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una, por el**
22 **valor total de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**
23 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
24 **(USD. 16.555,00); y, UNO PUNTO CUATRO.-** A favor de la
25 señora **NELLY GAVIRIA OROZCO, DIECIOCHO MIL**
26 **OCHOCIENTAS ONCE (18.811) participaciones sociales de UN**
27 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de**
28 **valor cada una, por el valor total de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS**

1 ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (USD. 18.811,00); cesionaria que declara que su inversión tiene
3 el carácter de nacional.- **DOS.-** El socio señor **CARLOS JULIO**
4 **CEVALLOS SILVA**, por sus propios derechos y en
5 consideración de que tiene disuelta la sociedad conyugal
6 habida con su cónyuge la señora Amparo Yamilé López
7 Mármol, cede y transfiere la totalidad de sus DIECISIETE MIL
8 CIENTO DIECINUEVE (17.119) participaciones sociales de UN
9 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)
10 de valor cada una, por el valor total de DIECISIETE MIL
11 CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMERICA (USD. 17.119,00) a favor de la señora **NELLY**
13 **GAVIRIA OROZCO**; cesionaria que declara que su inversión
14 tiene el carácter de nacional.- **CUARTA: Precio y forma de pago.-**
15 Los contratantes; esto es, tanto cedentes como cesionarios, de
16 común acuerdo establecen que el precio de las participaciones
17 cuya cesión y transferencia queda establecida en la cláusula
18 que antecede, es la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL**
19 **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD. 85.595,00) que los
21 cesionarios señora Lina María González Gaviria; señor José
22 Ricardo González Gaviria; señor Adrián González Gaviria; y, señora
23 Nelly Gaviria Orozco, cancelan en su parte proporcional a
24 favor de los cedentes señor Carlos Julio Cevallos Silva y
25 señora Amparo Yamilé López Mármol, en la parte proporcional
26 del precio que a cada uno les corresponde por su
27 participación en la compañía.- **QUINTA: Nueva integración**
28 **del capital social.-** A consecuencia de las cesiones de

1 participaciones que se producen por el presente instrumento, la
2 nueva integración del capital social de **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
3 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda establecida de esta manera:

4	5 SOCIOS	CAPITAL	PARTICI-	%
		PAGADO	PACIONES	
6	Hernando González Hidalgo	68.476,00	68.476	40,00
7	Nelly Gaviria Orozco	53.049,00	53.049	30,99
8	Lina María González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
9	José Ricardo González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
10	Adrián González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
11	TOTALES:	171.190,00	171.190	100

12 **SEXTA: Marginaciones.-** A fin de que surtan los efectos legales
13 del caso y en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero
14 del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, de la
15 presente escritura de cesión de participaciones sociales, se
16 sentará razón al margen de la inscripción de la constitución
17 de la compañía, cumplida en el Registro Mercantil de Quito, el
18 dos (2) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991),
19 bajo el número uno uno ocho seis (1186), Tomo número
20 ciento veinte y dos (122); así como al margen de la matriz de
21 la escritura pública de constitución de la compañía
22 **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
23 celebrada el veinte y siete (27) de marzo de mil novecientos
24 noventa y uno (1991), ante el Notario Décimo Séptimo del
25 cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz; hecho lo cual el
26 representante legal de la compañía procederá a inscribir en el
27 Libro de Participaciones y Socios de la compañía, las cesiones
28 contenidas en el presente instrumento público y una vez

1 practicada aquella, anulará el certificado de aportación que
2 corresponda y extenderá uno nuevo a favor de los cesionarios
3 de que se trate.- **SEPTIMA: Documentos Habilitantes.-** Se
4 incorporan en calidad de documentos habilitantes de ésta
5 escritura pública, los siguientes: **UNO.-** La copia certificada del
6 Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Socios de **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
8 **LIMITADA**, celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, el
9 doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la que se
10 autorizó a los socios señor Carlos Julio Cevallos Silva y señora
11 Amparo Yamilé López Mármol, la cesión de participaciones
12 contenida en este instrumento público; **DOS.-** La copia
13 certificada de la partida de matrimonio de los **CEDENTES**
14 cónyuges señor Carlos Julio Cevallos Silva y señora Amparo
15 Yamilé López Mármol, de la que consta la razón de
16 marginación de la sentencia que declaró disuelta la sociedad
17 conyugal habida entre ellos; y, **TRES.-** Las copias certificadas
18 de los documentos de identificación de los otorgantes de ésta
19 escritura pública.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las
20 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
21 clase de contratos.- Firmado) Doctor Edison Viteri Grijalva, con
22 matrícula profesional número seis mil ciento setenta y seis
23 (6176) del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ
24 LA MINUTA), la misma que queda elevada a escritura pública
25 con todo el valor legal, junto con los documentos
26 habilitantes antes señalados.- Para el otorgamiento de la
27 presente escritura, se observaron todos los preceptos legales
28 aplicables al caso y, leída que les fue íntegramente por mi



1 la Notaria, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman
2 conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL
3 PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.
4
5
6

7
8 
9 **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**
10 C.C. 170553726 

11
12
13 
14 **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**
15 C.C. 17083411484 

16
17
18 
19 **LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA**
20 C.C. 1711653723 

21
22
23
24 
25 **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA**
26 C.C. 1711653907 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA
C.C. 1719057133




NELLY GAVIRIA OROZCO
C.C. 170557955-3




DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TEXTICOM CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2016**



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy martes 12 de abril de 2016, siendo las 16h30 en las oficinas de la compañía **TEXTICOM CIA. LTDA.**, ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza Oe3-179, sector Pusuquí, se reúnen los siguientes socios: señora **AMPARO YAMILE LÓPEZ MÁRMOL**, propietaria de 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 40% del capital social pagado de la compañía; señor **HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO**, propietario de 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 40% del capital social pagado de la compañía; señora **NELLY GAVIRIA OROZCO**, propietaria de 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 10% del capital social pagado de la compañía; y, señor **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**, propietario de 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 10% del capital social pagado de la compañía; por consiguiente, los socios presentes en la junta representan el 100% del capital social pagado de la compañía **TEXTICOM CIA. LTDA.**, quienes al amparo de lo previsto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad instalarse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL** para conocer, tratar y resolver sobre los siguientes puntos previamente acordados: 1. Autorización a los socios Amparo Yamile López Mármol y Carlos Julio Cevallos Silva, para que procedan a la cesión o transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales individuales; 2. Conocer y resolver sobre la **RENUNCIA IRREVOCABLE** presentada por el señor Carlos Julio Cevallos Silva, al cargo de Presidente de la Compañía; y, 3. Nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía.

Preside la Junta General el Presidente de la compañía señor Carlos Julio Cevallos Silva y actúa en calidad de Secretario el Gerente señor Hernando González Hidalgo.

El señor Presidente de la Junta General pone a consideración de los socios presentes el **PRIMER PUNTO** del orden del día y señala que de conformidad con lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, corresponde a la Junta General, autorizar a los socios la transferencia o cesión de las participaciones sociales de las que son propietarios y añade que, conforme es de conocimiento general y por así haber acordado previamente con el resto de socios, es su voluntad y disposición el ceder la totalidad de sus 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; interviene la señora Amparo Yamile López Mármol, quien expresa que también es su voluntad y deseo el transferir o ceder la totalidad de sus 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una, por lo que solicitan el pronunciamiento de los otros socios; interviene el socio señor Hernando González Hidalgo, para manifestar que en lo personal no tiene objeción alguna respecto a la voluntad manifestada por los socios Carlos Cevallos Silva y Yamile López Mármol; en similares términos interviene la socia señora Nelly Gaviria Orozco, quien en forma adicional expresa su voluntad y disposición de adquirir para sí una parte de las participaciones sociales de la señora Amparo Yamile López Mármol y la totalidad de las participaciones sociales del señor Carlos Julio Cevallos Silva; considerando además que, conforme se había acordado previamente, existe el interés de terceras personas por adquirir las participaciones sociales de la señora Yamile López Mármol. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de algunas intervenciones y acuerdos, en observancia de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE** por unanimidad del capital social, **AUTORIZAR** a los socios Amparo Yamile López Mármol, propietaria de 68.476 participaciones sociales y Carlos Julio Cevallos Silva, propietario de 17.119 participaciones sociales; la cesión o transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales individuales de la siguiente manera: A la socia señora **AMPARO**

YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL, para que ceda o transfiera según el siguiente detalle: a) A favor de la señora LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; b) A favor del señor JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; c) A favor del señor ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; y, d) A favor de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, 18.811 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una. De su parte, al socio señor CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, se le autoriza para que ceda y transfiera la totalidad de sus 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una, a favor de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO. En consideración de la resolución antes adoptada, la Junta General autoriza a los socios para que previas las formalidades y solemnidades del caso, procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones en los términos antes descritos; por consiguiente, una vez celebrada y legalizada la transferencia o cesión de participaciones, la nueva integración del capital social de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., será la siguiente:

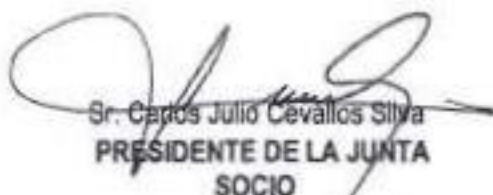
SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GONZÁLEZ HIDALGO HERNANDO	68.476	40,00 %
GAVIRIA OROZCO NELLY	53.049	30,99 %
GONZÁLEZ GAVIRIA LINA MARÍA	16.555	09,67 %
GONZÁLEZ GAVIRIA JOSÉ RICARDO	16.555	09,67 %
GONZÁLEZ GAVIRIA ADRIÁN	16.555	09,67 %

El señor Presidente de la Junta, somete a consideración de los presentes el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día y señala que en forma previa a la instalación de esta sesión, ha entregado al señor Gerente su comunicación por escrito mediante la cual expresa que por asuntos de orden personal y familiar que le obligan permanentemente a ausentarse del país y por consiguiente de la empresa, ha resuelto con mucho pesar, presentar su formal renunciar con el carácter de irrevocable a las funciones de Presidente en la compañía que ha venido desempeñando por voluntad y decisión de los socios de TEXTICOM CIA. LTDA., a quienes en forma adicional expresa el agradecimiento del caso por el permanente apoyo que ha recibido para el cumplimiento de tales funciones; interviene el señor Gerente Hernando González Hidalgo y expresa que efectivamente ha recibido del señor Carlos Cevallos Silva, el documento escrito mediante el cual presenta su renuncia a las funciones de Presidente de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., la misma que al tener el carácter de "irrevocable", imposibilita demandar su reconsideración. Luego de diversas intervenciones de los socios sobre el particular, la Junta General, resuelve con el 90% del capital social concurrente a la Junta, aceptar la **RENUNCIA** presentada por el señor Carlos Julio Cevallos Silva, a las funciones de **PRESIDENTE** de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., a quien se le expresa el agradecimiento y reconocimiento por la labor cumplida; en forma adicional la Junta General resuelve que hasta tanto el/a nuevo (a) Presidente (a) no sea designado (a) e inscrito su nombramiento, el actual señor presidente, se mantendrán en ejercicio de dichas funciones acorde a lo dispuesto en el Art. 259 de la Ley de Compañías aplicable a las compañías de Responsabilidad Limitada.

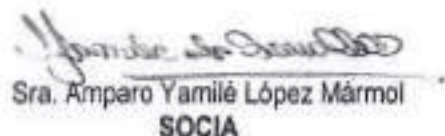
El señor Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes el **TERCER PUNTO** del orden del día; al efecto, interviene el socio Hernando González Hidalgo y señala que al haberse autorizado a los socios señora Amparo Yamilé López Mármol y señor Carlos Julio Cevallos Silva, la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales y en forma adicional haberse aceptado por parte de la Junta General la renuncia al cargo de Presidente que ha venido cumpliendo el señor Carlos Cevallos Silva, se hace necesaria la designación del nuevo administrador en el cargo de

Presidente, a cuyo efecto mociona el nombre de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, para Presidenta de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., en reemplazo del señor Carlos Cevallos Silva. La Junta General resuelve acoger la moción presentada por el socio señor Hernando González Hidalgo y resuelve por unanimidad **NOMBRAR** a la señora Nelly Gaviria Orozco, para el cargo de **PRESIDENTA** de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., al efecto la Junta General dispone que por secretaría se proceda a la inmediata emisión del nombramiento pertinente a efectos de proceder a la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Quito, fecha desde la cual, la señora Presidente designada entrará en funciones de manera oficial.

Por concluido el asunto para el que se reunió la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., el señor Presidente de la Junta, concede un receso para la elaboración del Acta; reinstalada la Junta, por secretaría se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por los socios presentes sin modificación alguna. Siendo las 18h15 el señor Presidente de la Junta, declara clausurada la Junta General. Los socios concurrentes a la Junta General, en cumplimiento de la disposición del Art. 238 de la Ley de Compañías y para constancia y aceptación de lo antes resuelto y aprobado suscriben en unidad de acto.


Sr. Carlos Julio Cevallos Silva
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Sr. Hernando González Hidalgo
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


Sra. Amparo Yamilé López Marmol
SOCIA


Nelly Gaviria Orozco
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

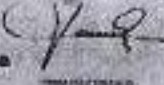
CÉDULA DE
CUADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS SILVA
CARLOS JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
POMASQUI
QUITO
GOBIERNO AUTÓNOMO
FECHE DE NACIMIENTO 1983-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
FECHA CIVIL CASADO
AMPAÑO YARELE
LOPEZ MARROU

Nº 170553772-6




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170553772-6 008 - 0030
CEVALLOS SILVA CARLOS JULIO
PICHINCHA QUITO
POMASQUI POMASQUI
SANCION Multa 34 Costo 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00202
3178291 14/07/2014 15:32:37

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Albuera Toppert
NOTARIA NOVENA DMQ.

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. CERI.



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día TRES de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 4 de NOVIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170553772-E, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO ESPINOZA CEVALLOS y de JULIA SILVA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AMPARO YANIL LOPEZ MARMOL, nacida en QUITO PICHINCHA, el 9 de FEBRERO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170834448-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de MANUEL VICENTE LOPEZ y de ESPERANZA MARMOL.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: TRES DE DICIEMBRE DE 1992.

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES EL COMPAÑERO ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA MUNICIPAL Y QUE SE CONSERVA DE ACUERDO AL ARTICULO 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

D)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada, mediante sentencia del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

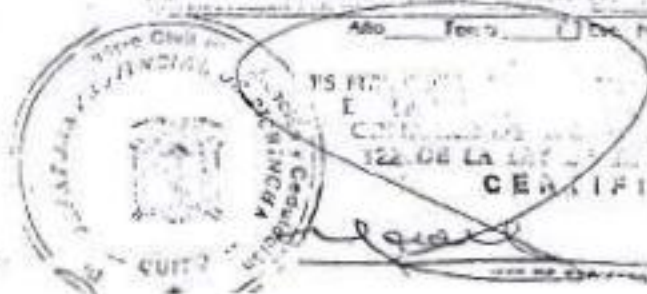
D)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

D)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MENCIONES

RAZONAR Sentencia del Jefe DECIMO NUMERO DE LO CIVIL DE MICHIGAN, de fecha 30 de abril de 1941, se declara
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS JULIO GONZALEZ y YVEL LÓPEZ NARVAZ. Cuya copia
se archiva con el N° 95-430.-Quito a 4 de Diciembre de 1990.- EL JEFES ESTADO CIVIL DE MICHIGAN, AN
GNDV,=



15 FEB 1991
E. L. GONZALEZ
CERTIFICADO
122 DE LA LEY DE LOS JUECES CIVIL
CERTIFICADO

1 FEB 1991

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO: 170834448-4

APellidos y Nombres: LOPEZ MARMOL
Nombre: AMPARO YAMILE
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Fecha de Nacimiento: 1985-04-09
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Conyugue: CARLOS JULIO DEVALLOS SILVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ MARMOL
APellidos y Nombres de la Madre: MARMOL ESPERANZA
Lugar y Fecha de Emisión: QUITO
2015-08-19
Fecha de Expiración: 2020-08-19

Notary Seal: D.A. Dra. Yolanda Atabueña Toppanta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170834448-4 016 - 0270

LOPEZ MARMOL AMPARO YAMILE
PICHINCHA QUITO
POMASQUI POMASQUI
SANCION Multa: 34 Costo: 8 Tot. USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00203
3779298 4-07-2014 15:32:20

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Atabueña Toppanta
NOTARIA NOVENA DMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0237 **1711653707**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GONZALEZ GAVIRIA JOSE RICARDO

PROVINCIA QUITO ORGANIZACIÓN COOPAFAMSA

CANTON PATATE

PRESENCIA DE LA JUNTA

D.A.
Dra. Mac.
Alabuela
NOTARIA 9
D.M.Q.

CITADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA N° 171165370-7

CITADANO
GONZALEZ GAVIRIA
JOSE RICARDO
GONZALEZ GAVIRIA
JOSE RICARDO
GONZALEZ GAVIRIA
JOSE RICARDO
QUITO
COOPAFAMSA
1979-05-01
ESTADO CIVIL CASADO
JUANITA
GARCIA MEZA

IDENTIFICACIÓN EMPLEADO

ANTERIOR EMPLEADO DEL N° 100
GONZALEZ HERNANDO
GONZALEZ HERNANDO
GONZALEZ HERNANDO
GONZALEZ HERNANDO
QUITO
2013-01-12
2013-01-12

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN / FOJAS UTIL(S) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Toapana
NOTARIA NOVENA DMO

Firma
1711653707



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
Nº. **171905713-3**
APELLIDOS Y NOMBRES: **GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO BIALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-11-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA DEL CARMEN SALTOS CAMACHO

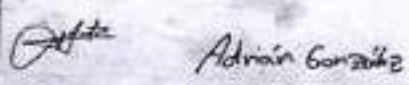


INSTRUCCION BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GONZALEZ HERNANDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GAVIRIA NELLY**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2012-02-15**
FECHA DE EXPIRACION: **2020-02-15**

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E11331122





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES ELECTORALES 24-FEB-2014

005

005 - 0061

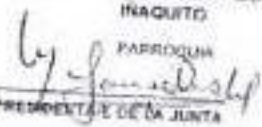
1719057133

GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
INACUITO

1
2
ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN ☒ **2** FOJAS util(s) **22 ABR 2016**
Quito a de


Dra. Yolanda Alebucho Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
N. 170557955-3

APellidos y Nombres:
DAVIRIA OROZCO NELLY

LUGAR DE NACIMIENTO:
Colonias
Sevilla (Quindío)

FECHA DE NACIMIENTO: **1958-03-03**

NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**
HERNANDO GONZALEZ HIDALGO




INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN:
QUEHACER DOMESTICO

APellidos y Nombres del Padre:
DAVIRIA IGNACIO

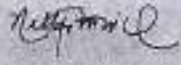
APellidos y Nombres de la Madre:
OROZCO ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2013-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-11-20

V1133V2122

30131547


Nelly Daviria Orozco

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Teopanta
NOTARIA NOVENA DMO

Storgó ante mi, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de escritura publica CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA; y, SRA. AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL A FAVOR DE: LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA; JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA; ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA; NELLY GAVIRIA OROZCO, sellada y firmada en Quito, a VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000022801



Dra. Rocío García Costales



20161701017001118

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701017001118

MATRIZ	
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2016. (16:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA TEXTICOM CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-1991
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VITERI GRUJALVA EDISSON ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001129649
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701009PG1001

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de: FUNDACION Y CONSTITUCION DE LA COMPANIA TEXTICOM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPANIA, otorgada por: SR. CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA Y OTRA., a favor de: SRA. LINA MARIA GONZALEZ GAVIRIA Y OTROS., celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Quito Dra. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veintidós de abril del dos mil dieciséis.- Quito a, tres de mayo del dos mil dieciséis.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 30901

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	21408
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	424
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

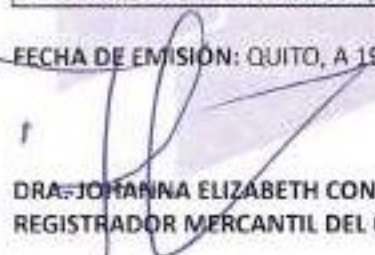
2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /QUITO /22/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXTICOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIERE 85595 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1186 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE JULIO DE 1991.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000013434



20161701009P01061

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRÁCTO



Escritura N°:	20161701009P01061						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2016, (17:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS SILVA CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705537726	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOPEZ MARMOL AMPARO YAMILE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705344484	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ GAVIRIA LINA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711653723	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GONZALEZ GAVIRIA JOSÉ RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711653707	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719057133	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GAVIRIA CROZCO NELLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705579653	COLOMBIANA	CEDENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
JOHNCCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		85596.00					

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1 **ESCRITURA No. 2016 17 01 09 P01061**

2
3
4
5
6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

7
8
9 **QUE OTORGAN:**

10 **SR. CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA; y,**
11 **SRA. AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**

12
13
14 **A FAVOR DE:**

15 **SRA. LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA;**
16 **SR. JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA;**
17 **SR. ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA; y,**
18 **Sra. NELLY GAVIRIA OROZCO**

19
20 **Cuántia: USD. 85.595,00**

21 **di 3 copias**

22
23 **/A.A./**

24
25 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
26 República del Ecuador, hoy VEINTE Y DOS (22) DE ABRIL DEL
27 DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctora ALICIA YOLANDA ALABUELA
28 TOAPANTA, Notaria Novena del cantón, comparecen por sus

1

1 propios derechos los cónyuges señor **CARLOS JULIO CEVALLOS**
2 **SILVA** y señora **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**, casados, con
3 Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme lo acreditan con la
4 copia certificada del documento adjunto; la señora **LINA MARÍA**
5 **GONZÁLEZ GAVIRIA**, casada; el señor **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ**
6 **GAVIRIA**, casado; el señor **ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; y,
7 la señora **NELLY GAVIRIA OROZCO**, casada; por sus propios
8 derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
9 ecuatoriana, excepto la señora Nelly Gaviria Orozco, que es de
10 nacionalidad colombiana; mayores de edad, radicados y
11 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
12 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos
13 doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el contenido
14 de la minuta que me entregan, cuyo tenor copiado textualmente
15 dice:- "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
16 a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CESIÓN DE**
17 **PARTICIPACIONES** que se produce en **TEXTICOM COMPAÑÍA**
18 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, al tenor de las siguientes
19 cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen al
20 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de
21 cesión de participaciones de una parte, en calidad de
22 **CEDENTES**, por sus propios derechos, el señor **CARLOS JULIO**
23 **CEVALLOS SILVA**, casado, con disolución de la sociedad
24 conyugal, conforme acredita con la copia certificada del
25 documento adjunto y su cónyuge la señora **AMPARO YAMILÉ**
26 **LÓPEZ MÁRMOL**, casada, por sus propios derechos y con
27 disolución de la sociedad conyugal; y de otra, en calidad de
28 **CESIONARIOS**, por sus propios y personales derechos, la señora

1 **LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA**, casada; el señor **JOSE**
2 **RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; el señor **ADRIAN**
3 **GONZÁLEZ GAVIRIA**, casado; y, la señora **NELLY GAVIRIA**
4 **OROZCO**, casada.- Los comparecientes, cedentes y cesionarios,
5 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora
6 Nelly Gaviria Orozco, que es de nacionalidad colombiana;
7 mayores de edad, con capacidad legal y suficiente para
8 contratar y poder obligarse y encontrarse domiciliados en el
9 Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: Antecedentes.-**
10 **UNO.- TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
11 se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, mediante
12 escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de marzo de
13 mil novecientos noventa y uno (1991), ante el Notario Décimo
14 Séptimo del cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, fue
15 aprobada por la Superintendencia de Compañías, con Resolución
16 número noventa y uno punto uno punto dos punto uno
17 punto seis cuatro uno, (91.1.2.1.641) de once (11) de abril
18 de mil novecientos noventa y uno (1991), e inscrita en el
19 Registro Mercantil de Quito, el dos (2) de julio de mil
20 novecientos noventa y uno (1991), bajo el número uno uno
21 ocho seis (1186), Tomo número ciento veinte y dos (122). El
22 capital social suscrito y pagado de la compañía TEXTICOM
23 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tiempo de su
24 constitución fue de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00).-
25 **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el nueve (9) de
26 enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el
27 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
28 Chacón, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte

1 (20) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996),
2 bajo el número dos dos siete siete (2277), Tomo número
3 ciento veinte y siete (127), la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
4 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social a la
5 suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00) y
6 reformó su estatuto social.- **TRES.-** Mediante escritura pública
7 otorgada el treinta (30) de octubre de mil novecientos
8 noventa y seis (1996), ante el Notario Décimo Sexto del
9 cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el
10 Registro Mercantil de Quito, el veinte y tres (23) de
11 diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), bajo el
12 número tres tres ocho nueve (3389), Tomo número ciento
13 veinte y siete (127), la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, reformó su objeto social.-
15 **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis (16)
16 de agosto de dos mil cuatro (2004), ante el Notario Décimo
17 Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita
18 en el Registro Mercantil de Quito, el nueve (9) de noviembre de
19 dos mil cuatro (2004), bajo el número dos nueve cinco dos
20 (2952), Tomo ciento treinta y cinco (135), **TEXTICOM COMPAÑÍA**
21 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su capital social a
22 la suma de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 35.000,00) y reformó su
24 estatuto social.- **CINCO.-** Mediante escrituras públicas otorgadas
25 ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge
26 Machado Cevallos, el veinte y cuatro (24) de enero de dos mil
27 once (2011) y aclaratoria de fecha diecinueve (19) de julio
28 de dos mil once (2011), inscritas en el Registro Mercantil de

1 Quito, el veinte y tres (23) de agosto de dos mil once
2 (2011), bajo el número dos ocho cero ocho (2808), Tomo
3 número ciento cuarenta y dos (142), la compañía **TEXTICOM**
4 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, aumentó su
5 capital social a la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL
6 CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (USD. 171.190,00) y reformó su estatuto social.-
8 **SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada el once (11) de octubre
9 de dos mil once (2011), ante el Notario Décimo Séptimo del
10 cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro
11 Mercantil de Quito, el nueve (9) de noviembre de dos mil once
12 (2011), bajo el número tres siete siete cuatro (3774), Tomo número
13 ciento cuarenta y dos (142), **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
14 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, realizó la reforma parcial de su
15 estatuto social que a la presente fecha se encuentra vigente.-
16 **SIETE.-** A consecuencia del acto societario de aumento del
17 capital social y reforma parcial del estatuto social, descritos en los
18 antecedentes cinco (5) y seis (6) de éste instrumento, así como
19 de las cesiones de participaciones efectuadas durante la
20 existencia legal de la compañía, oportunamente marginadas y
21 notificadas al Organismo de Control, el capital social suscrito y
22 pagado de la referida compañía, a la presente fecha es de CIENTO
23 SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 171.190,00) dividido en
25 CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA (171.190)
26 participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) de valor cada una, el mismo
28 que se encuentra integrado y distribuido de la siguiente manera:

1		CAPITAL	PARTICI-	
2	SOCIOS	PAGADO	PACIONES	%
3	Cevallos Silva Carlos Julio	17.119,00	17.119	10
4	Gaviria Orozco Nelly	17.119,00	17.119	10
5	González Hidalgo Hernando	68.476,00	68.476	40
6	López Mármol Amparo Yamilé	68.476,00	68.476	40
7	TOTALES:	171.190,00	171.190	100

8 **OCHO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
9 de la compañía **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
10 **LIMITADA**, celebrada en la ciudad de Quito, el doce (12) de
11 abril de dos mil dieciséis (2016), por unanimidad del capital
12 social, resolvió autorizar a sus socios Amparo Yamilé López
13 Mármol y Carlos Julio Cevallos Silva, la cesión de la totalidad
14 de sus participaciones sociales individuales, conforme se detalla
15 en el acta de la referida Junta General, la misma que se
16 incorpora a la presente escritura pública en calidad de
17 habilitante.- **TERCERA: Cesión de Participaciones.-** Con los
18 antecedentes expuestos, los **CEDENTES** señora Amparo Yamilé
19 López Mármol y señor Carlos Julio Cevallos Silva, en las
20 calidades que comparecen declaran que por el presente
21 instrumento y debidamente autorizados por la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el doce (12)
23 de abril de dos mil dieciséis (2016), proceden a ceder la
24 totalidad de las participaciones sociales de las que son
25 titulares individuales en **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
26 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, según el siguiente detalle:
27 **UNO.-** La socia señora **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**,
28 por sus propios derechos y en consideración de que tiene

1 disuelta la sociedad conyugal habida con su cónyuge del
2 señor Carlos Julio Cevallos Silva, cede y transfiere la totalidad
3 de sus sesenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis
4 (68.476) participaciones sociales a las siguientes personas: **UNO**
5 **PUNTO UNO.-** A favor de la señora **LINA MARÍA GONZÁLEZ**
6 **GAVIRIA**, **DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO**
7 (16.555) participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS**
8 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)** de valor cada una,
9 por el valor total de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**
10 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
11 **(USD. 16.555,00); UNO PUNTO DOS.-** A favor del señor **JOSÉ**
12 **RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA**, **DIECISÉIS MIL QUINIENTAS**
13 **CINCUENTA Y CINCO (16.555) participaciones sociales de UN**
14 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)**
15 de valor cada una, por el valor total de **DIECISÉIS MIL**
16 **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 16.555,00); UNO PUNTO**
18 **TRES.-** A favor del señor **ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA**,
19 **DIECISÉIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO (16.555)**
20 **participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)** de valor cada una, por el
22 valor total de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**
23 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
24 **(USD. 16.555,00); y, UNO PUNTO CUATRO.-** A favor de la
25 señora **NELLY GAVIRIA OROZCO**, **DIECIOCHO MIL**
26 **OCHOCIENTAS ONCE (18.811) participaciones sociales de UN**
27 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)** de
28 valor cada una, por el valor total de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS**

1 ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2 (USD. 18.811,00); cesionaria que declara que su inversión tiene
3 el carácter de nacional.- **DOS.-** El socio señor **CARLOS JULIO**
4 **CEVALLOS SILVA**, por sus propios derechos y en
5 consideración de que tiene disuelta la sociedad conyugal
6 habida con su cónyuge la señora Amparo Yamilé López
7 Mármol, cede y transfiere la totalidad de sus DIECISIETE MIL
8 CIENTO DIECINUEVE (17.119) participaciones sociales de UN
9 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)
10 de valor cada una, por el valor total de DIECISIETE MIL
11 CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMERICA (USD. 17.119,00) a favor de la señora **NELLY**
13 **GAVIRIA OROZCO**; cesionaria que declara que su inversión
14 tiene el carácter de nacional.- **CUARTA: Precio y forma de pago.-**
15 Los contratantes; esto es, tanto cedentes como cesionarios, de
16 común acuerdo establecen que el precio de las participaciones
17 cuya cesión y transferencia queda establecida en la cláusula
18 que antecede, es la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL**
19 **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (USD. 85.595,00) que los
21 cesionarios señora Lina María González Gaviria; señor José
22 Ricardo González Gaviria; señor Adrián González Gaviria; y, señora
23 Nelly Gaviria Orozco, cancelan en su parte proporcional a
24 favor de los cedentes señor Carlos Julio Cevallos Silva y
25 señora Amparo Yamilé López Mármol, en la parte proporcional
26 del precio que a cada uno les corresponde por su
27 participación en la compañía.- **QUINTA: Nueva integración**
28 **del capital social.-** A consecuencia de las cesiones de

1 participaciones que se producen por el presente instrumento, la
2 nueva integración del capital social de **TEXTICOM COMPAÑÍA DE**
3 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda establecida de esta manera:

4	5 SOCIOS	CAPITAL	PARTICI-	%
		PAGADO	PACIONES	
6	Hernando González Hidalgo	68.476,00	68.476	40,00
7	Nelly Gaviria Orozco	53.049,00	53.049	30,99
8	Lina María González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
9	José Ricardo González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
10	Adrián González Gaviria	16.555,00	16.555	09,67
11	TOTALES:	171.190,00	171.190	100

12 **SEXTA: Marginaciones.-** A fin de que surtan los efectos legales
13 del caso y en cumplimiento de lo previsto en el inciso tercero
14 del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, de la
15 presente escritura de cesión de participaciones sociales, se
16 sentará razón al margen de la inscripción de la constitución
17 de la compañía, cumplida en el Registro Mercantil de Quito, el
18 dos (2) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991),
19 bajo el número uno uno ocho seis (1186), Tomo número
20 ciento veinte y dos (122); así como al margen de la matriz de
21 la escritura pública de constitución de la compañía
22 **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,
23 celebrada el veinte y siete (27) de marzo de mil novecientos
24 noventa y uno (1991), ante el Notario Décimo Séptimo del
25 cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz; hecho lo cual el
26 representante legal de la compañía procederá a inscribir en el
27 Libro de Participaciones y Socios de la compañía, las cesiones
28 contenidas en el presente instrumento público y una vez

1 practicada aquella, anulará el certificado de aportación que
2 corresponda y extenderá uno nuevo a favor de los cesionarios
3 de que se trate.- **SEPTIMA: Documentos Habilitantes.-** Se
4 incorporan en calidad de documentos habilitantes de ésta
5 escritura pública, los siguientes: **UNO.-** La copia certificada del
6 Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Socios de **TEXTICOM COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
8 **LIMITADA**, celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, el
9 doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016), en la que se
10 autorizó a los socios señor Carlos Julio Cevallos Silva y señora
11 Amparo Yamilé López Mármol, la cesión de participaciones
12 contenida en este instrumento público; **DOS.-** La copia
13 certificada de la partida de matrimonio de los **CEDENTES**
14 cónyuges señor Carlos Julio Cevallos Silva y señora Amparo
15 Yamilé López Mármol, de la que consta la razón de
16 marginación de la sentencia que declaró disuelta la sociedad
17 conyugal habida entre ellos; y, **TRES.-** Las copias certificadas
18 de los documentos de identificación de los otorgantes de ésta
19 escritura pública.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las
20 demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta
21 clase de contratos.- Firmado) Doctor Edison Viteri Grijalva, con
22 matrícula profesional número seis mil ciento setenta y seis
23 (6176) del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ
24 LA MINUTA), la misma que queda elevada a escritura pública
25 con todo el valor legal, junto con los documentos
26 habilitantes antes señalados.- Para el otorgamiento de la
27 presente escritura, se observaron todos los preceptos legales
28 aplicables al caso y, leída que les fue íntegramente por mi



1 la Notaria, a los comparecientes, éstos se ratifican y firman
2 conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL
3 PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.
4
5
6

7
8 
9 **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**
10 C.C. 1705537726



11
12
13 
14 **AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL**
15 C.C. 17083411484



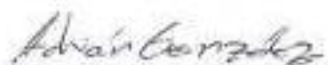
16
17
18 
19 **LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA**
20 C.C. 1711653723



21
22
23
24 
25 **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA**
26 C.C. 1711653907



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ADRIÁN GONZÁLEZ GAVIRIA
C.C. 1719057133




NELLY GAVIRIA OROZCO
C.C. 170557955-3




DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TEXTICOM CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2016**



En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy martes 12 de abril de 2016, siendo las 16h30 en las oficinas de la compañía **TEXTICOM CIA. LTDA.**, ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza Oe3-179, sector Pusuquí, se reúnen los siguientes socios: señora **AMPARO YAMILE LÓPEZ MÁRMOL**, propietaria de 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 40% del capital social pagado de la compañía; señor **HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO**, propietario de 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 40% del capital social pagado de la compañía; señora **NELLY GAVIRIA OROZCO**, propietaria de 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 10% del capital social pagado de la compañía; y, señor **CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA**, propietario de 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada, que representa el 10% del capital social pagado de la compañía; por consiguiente, los socios presentes en la junta representan el 100% del capital social pagado de la compañía **TEXTICOM CIA. LTDA.**, quienes al amparo de lo previsto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad instalarse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL** para conocer, tratar y resolver sobre los siguientes puntos previamente acordados: 1. Autorización a los socios Amparo Yamile López Mármol y Carlos Julio Cevallos Silva, para que procedan a la cesión o transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales individuales; 2. Conocer y resolver sobre la **RENUNCIA IRREVOCABLE** presentada por el señor Carlos Julio Cevallos Silva, al cargo de Presidente de la Compañía; y, 3. Nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía.

Preside la Junta General el Presidente de la compañía señor Carlos Julio Cevallos Silva y actúa en calidad de Secretario el Gerente señor Hernando González Hidalgo.

El señor Presidente de la Junta General pone a consideración de los socios presentes el **PRIMER PUNTO** del orden del día y señala que de conformidad con lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, corresponde a la Junta General, autorizar a los socios la transferencia o cesión de las participaciones sociales de las que son propietarios y añade que, conforme es de conocimiento general y por así haber acordado previamente con el resto de socios, es su voluntad y disposición el ceder la totalidad de sus 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; interviene la señora Amparo Yamile López Mármol, quien expresa que también es su voluntad y deseo el transferir o ceder la totalidad de sus 68.476 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una, por lo que solicitan el pronunciamiento de los otros socios; interviene el socio señor Hernando González Hidalgo, para manifestar que en lo personal no tiene objeción alguna respecto a la voluntad manifestada por los socios Carlos Cevallos Silva y Yamile López Mármol; en similares términos interviene la socia señora Nelly Gaviria Orozco, quien en forma adicional expresa su voluntad y disposición de adquirir para sí una parte de las participaciones sociales de la señora Amparo Yamile López Mármol y la totalidad de las participaciones sociales del señor Carlos Julio Cevallos Silva; considerando además que, conforme se había acordado previamente, existe el interés de terceras personas por adquirir las participaciones sociales de la señora Yamile López Mármol. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de algunas intervenciones y acuerdos, en observancia de lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE** por unanimidad del capital social, **AUTORIZAR** a los socios Amparo Yamile López Mármol, propietaria de 68.476 participaciones sociales y Carlos Julio Cevallos Silva, propietario de 17.119 participaciones sociales; la cesión o transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales individuales de la siguiente manera: A la socia señora **AMPARO**

YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL, para que ceda o transfiera según el siguiente detalle: a) A favor de la señora LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; b) A favor del señor JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; c) A favor del señor ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA, 16.555 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una; y, d) A favor de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, 18.811 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una. De su parte, al socio señor CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, se le autoriza para que ceda y transfiera la totalidad de sus 17.119 participaciones sociales de USD. 1,00 de valor cada una, a favor de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO. En consideración de la resolución antes adoptada, la Junta General autoriza a los socios para que previas las formalidades y solemnidades del caso, procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones en los términos antes descritos; por consiguiente, una vez celebrada y legalizada la transferencia o cesión de participaciones, la nueva integración del capital social de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., será la siguiente:

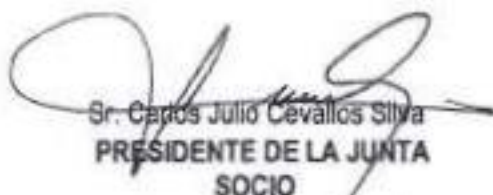
SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GONZÁLEZ HIDALGO HERNANDO	68.476	40,00 %
GAVIRIA OROZCO NELLY	53.049	30,99 %
GONZÁLEZ GAVIRIA LINA MARÍA	16.555	09,67 %
GONZÁLEZ GAVIRIA JOSÉ RICARDO	16.555	09,67 %
GONZÁLEZ GAVIRIA ADRIÁN	16.555	09,67 %

El señor Presidente de la Junta, somete a consideración de los presentes el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día y señala que en forma previa a la instalación de esta sesión, ha entregado al señor Gerente su comunicación por escrito mediante la cual expresa que por asuntos de orden personal y familiar que le obligan permanentemente a ausentarse del país y por consiguiente de la empresa, ha resuelto con mucho pesar, presentar su formal renunciar con el carácter de irrevocable a las funciones de Presidente en la compañía que ha venido desempeñando por voluntad y decisión de los socios de TEXTICOM CIA. LTDA., a quienes en forma adicional expresa el agradecimiento del caso por el permanente apoyo que ha recibido para el cumplimiento de tales funciones; interviene el señor Gerente Hernando González Hidalgo y expresa que efectivamente ha recibido del señor Carlos Cevallos Silva, el documento escrito mediante el cual presenta su renuncia a las funciones de Presidente de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., la misma que al tener el carácter de "irrevocable", imposibilita demandar su reconsideración. Luego de diversas intervenciones de los socios sobre el particular, la Junta General, resuelve con el 90% del capital social concurrente a la Junta, aceptar la **RENUNCIA** presentada por el señor Carlos Julio Cevallos Silva, a las funciones de **PRESIDENTE** de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., a quien se le expresa el agradecimiento y reconocimiento por la labor cumplida; en forma adicional la Junta General resuelve que hasta tanto el/a nuevo (a) Presidente (a) no sea designado (a) e inscrito su nombramiento, el actual señor presidente, se mantendrán en ejercicio de dichas funciones acorde a lo dispuesto en el Art. 259 de la Ley de Compañías aplicable a las compañías de Responsabilidad Limitada.

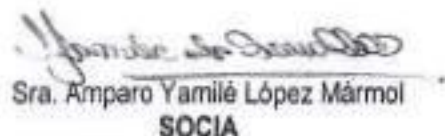
El señor Presidente de la Junta pone a consideración de los presentes el **TERCER PUNTO** del orden del día; al efecto, interviene el socio Hernando González Hidalgo y señala que al haberse autorizado a los socios señora Amparo Yamilé López Mármol y señor Carlos Julio Cevallos Silva, la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales y en forma adicional haberse aceptado por parte de la Junta General la renuncia al cargo de Presidente que ha venido cumpliendo el señor Carlos Cevallos Silva, se hace necesaria la designación del nuevo administrador en el cargo de

Presidente, a cuyo efecto mociona el nombre de la señora NELLY GAVIRIA OROZCO, para Presidenta de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., en reemplazo del señor Carlos Cevallos Silva. La Junta General resuelve acoger la moción presentada por el socio señor Hernando González Hidalgo y resuelve por unanimidad **NOMBRAR** a la señora Nelly Gaviria Orozco, para el cargo de **PRESIDENTA** de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., al efecto la Junta General dispone que por secretaría se proceda a la inmediata emisión del nombramiento pertinente a efectos de proceder a la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Quito, fecha desde la cual, la señora Presidente designada entrará en funciones de manera oficial.

Por concluido el asunto para el que se reunió la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., el señor Presidente de la Junta, concede un receso para la elaboración del Acta; reinstalada la Junta, por secretaría se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por los socios presentes sin modificación alguna. Siendo las 18h15 el señor Presidente de la Junta, declara clausurada la Junta General. Los socios concurrentes a la Junta General, en cumplimiento de la disposición del Art. 238 de la Ley de Compañías y para constancia y aceptación de lo antes resuelto y aprobado suscriben en unidad de acto.


Sr. Carlos Julio Cevallos Silva
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Sr. Hernando González Hidalgo
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


Sra. Amparo Yamilé López Marmol
SOCIA


Nelly Gaviria Orozco
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

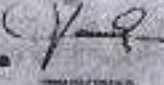
CÉDULA DE
CUADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS SILVA
CARLOS JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
POMASQUI
QUITO
GOBIERNO AUTÓNOMO
FECHE DE NACIMIENTO 1983-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
FECHA CIVIL CASADO
AMPAÑO YARELE
LOPEZ MARROU

Nº 170553772-6




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170553772-6 008 - 0030
CEVALLOS SILVA CARLOS JULIO
PICHINCHA QUITO
POMASQUI POMASQUI
SANCION Multa 34 Costo 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00202
3178291 14/07/2014 15:32:37

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Albuera Toppert
NOTARIA NOVENA DMQ.

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. CERI.



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día TRES de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 4 de NOVIEMBRE de 1962, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170553778-E, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO ESPINOZA CEVALLOS y de JULIA SILVA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: AMPARO YANIL LOPEZ MARMOL, nacida en QUITO PICHINCHA, el 9 de FEBRERO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170834448-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de MANUEL VICENTE LOPEZ y de ESPERANZA MARMOL.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: TRES DE DICIEMBRE DE 1982.

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES EL COMPAÑIA ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y QUE SE ENTREGA DE ACUERDO AL ARTICULO 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

D)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada, mediante sentencia del Juez con fecha
....., cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

D)
Jefe de Oficina

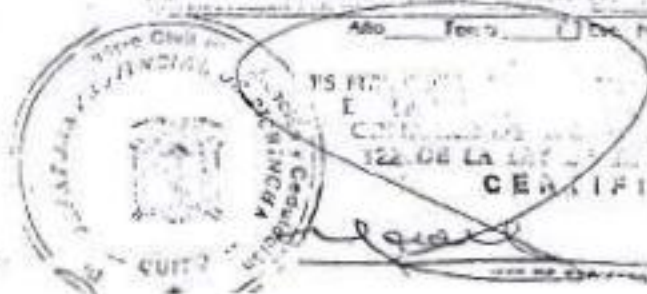
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
....., con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

D)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MENCIONES

RAZONAR Sentencia del Jefe DECIMO MINERO DE LO CIVIL DE MOCHIMA, de fecha 30 de abril de 1941, se declara
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS JULIO GONZALEZ y YVEL LÓPEZ NARVAZ. Cuya copia
se archiva con el N° 95.430.-Quito a 4 de Diciembre de 1990.- EL JEFES ESTADO CIVIL DE MOCHIMA, M.
GONZALEZ

[Firma manuscrita]
1940



15 FEB 1991
E. L. GONZALEZ
CERTIFICADO
122 DE LA LEY DE LOS JEFES CIVIL
CERTIFICADO

1 FEB 1991

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO: 170834448-4

APellidos y Nombres: LOPEZ MARMOL ANDARO YAMILE
Lugar y Fecha de Emisión: QUITO
2013-08-13
Fecha de Expiración: 2018-08-13

ESTADO CIVIL: CASADA
CONYUGUE: CARLOS JULIO DEVALLOS SILVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ MARMOL
APellidos y Nombres de la Madre: MARMOL ESPERANZA

Lugar y Fecha de Emisión: QUITO
2013-08-13
Fecha de Expiración: 2018-08-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170834448-4 016 - 0270

LOPEZ MARMOL ANDARO YAMILE
PICHINCHA QUITO
POMASQUI POMASQUI

SANCION Multa: 34 Costo: 8 Tot. USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00202
3779298 4072014 15:32:20

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Toppanta
NOTARIA NOVENA DMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
Nº. **171905713-3**
APELLIDOS Y NOMBRES: **GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO BIALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-11-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA DEL CARMEN SALTOS CAMACHO

INSTRUCCION BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GONZALEZ HERNANDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GAVIRIA NELLY**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2012-02-15**
FECHA DE EXPIRACION: **2020-02-15**

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E11331122

Adrian Gonzalez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES ELECTORALES 24-FEB-2014

005
005 - 0061
NÚMERO DE CERTIFICADO

1719057133
CEDULA

GONZALEZ GAVIRIA ADRIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
INACUITO
PARROQUIA

1
2
ZONA

Ly. [Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Adrian Gonzalez



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN ☒ 2 FOJAS util(s) **22 ABR 2016**
Quito a de

[Signature]
Dra. Yolanda Alebucla Toapanta
NOTARIA NOVENA DMQ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
N. 170557955-3

APellidos y Nombres:
DAVIRIA OROZCO NELLY

LUGAR DE NACIMIENTO:
Colonias
Sevilla (Quindío)

FECHA DE NACIMIENTO: **1958-03-03**

NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**
HERNANDO GONZALEZ HIDALGO




INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPIACIÓN:
QUEHACER DOMESTICO

APellidos y Nombres del Padre:
DAVIRIA IGNACIO

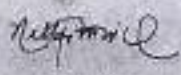
APellidos y Nombres de la Madre:
OROZCO ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
QUITO
2013-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-11-20

V1133V2122

2013/11/20


Nelly Daviria Orozco

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 FOJAS util(s) 22 ABR 2016
Quito a de

Dra. Yolanda Alabuela Teopanta
NOTARIA NOVENA DMO

Storgó ante mi, en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de escritura publica CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN: CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA; y, SRA. AMPARO YAMILÉ LÓPEZ MÁRMOL A FAVOR DE: LINA MARÍA GONZÁLEZ GAVIRIA; JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GAVIRIA; ADRIAN GONZÁLEZ GAVIRIA; NELLY GAVIRIA OROZCO, sellada y firmada en Quito, a VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-



DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000022801



Dra. Rocío García Costales



20161701017001118

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701017001118

MATRIZ	
FECHA:	3 DE MAYO DEL 2016. (16:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA TEXTICOM CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-1991
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VITERI GRUJALVA EDISSON ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001129649
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701009PG1001

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de: FUNDACION Y CONSTITUCION DE LA COMPANIA TEXTICOM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPANIA, otorgada por: SR. CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA Y OTRA., a favor de: SRA. LINA MARIA GONZALEZ GAVIRIA Y OTROS., celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Quito Dra. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veintidós de abril del dos mil dieciséis.- Quito a, tres de mayo del dos mil dieciséis.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 30901



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21408
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	424
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /QUITO /22/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEXTICOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTE TRANSFIERE 85595 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1186 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA
02 DE JULIO DE 1991.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL